

**EL ESTADO DE LAS COSAS O LA INCREIBLE Y TRISTE HISTORIA DE LA  
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION**

**YULIETH TERESA HILLON VEGA**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
SANTA FE DE BOGOTA D.C  
2000**

**EL ESTADO DE LAS COSAS O LA INCREIBLE Y TRISTE HISTORIA DE LA  
CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION**

**YULIETH TERESA HILLON VEGA**

**Monografía para optar al título de  
Abogada**

**Director  
DIEGO EDUARDO LOPEZ  
Abogado y Filósofo**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS  
SANTA FE DE BOGOTA D.C  
2000**

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b>	
<b>I. MINISTERIO DE LA VIDA Y DE LA MUERTE</b>	1
Los de Plata	10
Los Reyes de la Selva	12
Los de la Tierra	14
Los de las Herramientas	15
Los de los Medios de Comunicación	16
Los Levantados	18
Los Anónimos	21
<b>II. MINISTERIO DE LA GUERRA</b>	24
<b>III. MINISTERIO DE LA VERDAD</b>	54
<b>IV. EPILOGO</b>	99
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	104
<b>ANEXOS</b>	106

**ANEXOS**

	Pág.
Anexo A. Los desembolsos	106
Anexo B. Utilización de la subcuenta	107
Anexo C. Cuadro Comparativo	109

## INTRODUCCION

En ocasiones, justificar nuestros actos es un asesinato; una forma de matar o de matarse. Quizá sea así, porque detrás de nuestras acciones existen sensaciones, emociones, sentimientos, visiones y sueños. Buscar teorías que consuman esas sensaciones es engañar, engañarse, intentar reafirmar lo que no entendemos, liquidar el misterio en pro de nuestra propia tranquilidad. Esa ha sido una de las razones que me han generado cierta aversión por los psicólogos, los sociólogos, lo antropólogos y todos los terminados en “logos”.

Pero, también es cierto que los hombres somos propensos a salvaguardar nuestra propia seguridad. Todo aquello que no entendemos, nos aterra e intentamos encasillarlo, ponerle límites, definitivo, compartimentarlo... Siempre debe existir algo o alguien que esté detrás de todo y que calme nuestra conciencia y.... Yo no soy la excepción. Usted querido lector tampoco.

Al iniciar el presente trabajo monográfico decidí, consciente o inconsciente, aún no lo sé, hacer una combinación entre derecho y narrativa, es decir, entre leyes y literatura. Esta era la única forma para lograr que los tres capítulos que conforman el trabajo estuvieran impregnados de mí. Claro, no estoy realizando nada novedoso y, mucho menos, ingenioso. Existe un número de trabajos que se

distinguen por abordar procedimientos legales “Eumenides”. Antígona”, El Cid”, El Mercader de Venecia”, El Demonio Blanco”, Rojo y negro”, Los hermanos Karamasov”, Felix Holt”, La sortija y el libro”, Billy Budd”, El extraño”, El proceso”, Un pasaje a la india”, Una tragedia”, América”, Lo justo y lo Injusto”, Hijo nativo”, entre otras.

Las novela épicas homéricas varias tragedias griegas y romanas y los clásicos de Heinrich Von Kleist, plantearon excelentes ejemplos de justicia y venganza, entendidos como un estado de transición al derecho mas allá de los ejemplos. Acaso la sentencia que profiere una alta corte, no es una especie de cuento mal contado que narra una parte de la condición humana?. La literatura y el derecho son caminos cuyos senderos se cruzan en distintas partes y formas.

Un factor que debe ser tenido en cuenta al enfrentarse al presente escrito es que sus textos pueden ser leídos por personas que no tienen nada que ver con el campo específico que involucra el suceso narrado. Desde la década de los setenta existe como una especie de corriente que tiende a hacer menos teóricos y técnicos los textos, y, de esta forma, hay menos demanda cognitiva del lector. En otras palabras, se sustituye el poder de la teoría por el encanto de la retórica. El derecho y la literatura se necesitan ahora mas que nunca. El advenimiento de la tecnología en general (cine, televisión, redes de sistemas), que ha combinado fuerzas de la naturaleza, con campos de las ciencias sociales, han debilitado ideológica y políticamente a los dos campos que nos interesan – Estos revelan fisuras metodológicas que hacen que cada día sean menos los lectores que

busque respuesta en los libros escritos. Ambos (derecho y literatura) por separado se hallan limitados, unidos y tal vez por esta razón se pueden ofrecer una esperanza.

Ahora mi alma esta tranquila, pueda que lo anterior no sea cierto y/o rebatible. ¿Qué no lo es?. Sin embargo, estoy convencida que este documento no podía ser de otra forma. En él puede hallar lo que quiera, depende de usted, por mi parte, buscaba estudiar la Convención Interamericana contra la Corrupción en sí misma, desde lo general, partiendo del contexto colombiano, y desde la particular, tomando un caso concreto. Cada uno tiene su propio capitulo.

En el primero se intenta desentrañar o por lo menos vislumbrar la cultura política colombiana desde lo teórico, acudiendo a representaciones cotidianas que configuran a la corrupción como una forma de vida natural; siendo nuestra tierra un terreno de cultivo propicio para su propagación. El segundo capítulo trata sobre el caso particular, donde acudí al muy sonado y poco claro. Robo de los US\$13.5 millones, que se desaparecieron de una subcuenta del estado Colombiano en Chase Manhattan Bank de Londres Este acontecer no solo me sirvió como objeto de ampliación de la convención, sino también para sensibilizarme, y ojalá a sensibilizarlo a Ud. frente a un mal que carcome el país.

Para finalizar, se analiza la Convención interamericana contra la corrupción, por medio de un monologo que comenta los alcances y consecuencias del documento internacional. Ofrezco disculpas y gracias por la paciencia que tendrá que tener.

## **CAPITULO I**

### **MINISTERIO DE LA VIDA Y LA MUERTE**

Apreciados lectores:

Hoy me dirijo a ustedes porque estudié la carrera de derecho en la Pontificia Universidad Javeriana durante cinco (5) años y como requisito para obtener mi diploma debo presentar un trabajo de grado. Después de mucho divagar, me decidí por el tema de la corrupción, específicamente la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).

Al iniciar el análisis me di cuenta que el ser colombiana me limitaba: estoy viciada por la situación de mi país, y, por tanto, cualquier estudio debe partir de él, de su vida en el ámbito global y cotidiano

Pensé que tal vez podía empezar diciéndoles que Colombia es un país latinoamericano, un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la

prevalencia del interés general como reza el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia.

Quizá también podría iniciar de la siguiente manera: Colombia ocupa el extremo noroccidental del continente latinoamericano, siendo el país más septentrional de las repúblicas sudamericanas. Recordarles o informarles - nunca se sabe - que su territorio se localiza entre las coordenadas 4° 13' 30" de latitud sur, en la desembocadura de la quebrada San Antonio en el río Amazonas y los 12° 27' 46" en Punta Gallinas; entre los 66° 50' 54" en la isla de San José en el río Negro, frente a la Piedra del Cocuy, y los 79° 01' 23" en Cabo Manglares, en la desembocadura del río Mira en el Océano Pacífico. Que limita por el norte con el mar Caribe, al oeste con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador y al Occidente con el Océano Pacífico y Panamá.

Después de lo anterior, seguiría con un planteamiento teórico de la cultura política en el ámbito general. Entonces mencionaría a un autor español que plantea lo siguiente: "La cultura Política constituye un intento de crear un instrumento que sirva para conectar casualmente la **micropolítica** (componentes psicológicos individuales) con la **macropolítica** (los sistemas políticos)".<sup>1</sup>

Les haría observar como el concepto está integrado por dos componentes esenciales. El primero, dado por las actitudes no políticas sino psicológicas de los

---

<sup>1</sup> TORCAL, Mariano. "Cultura Política". Capítulo Décimo. Universidad Autónoma de Madrid. Pág. 233.

ciudadanos, denominado por los expertos como orientaciones generales, y, el segundo, por un comportamiento político manifestado en la participación del ciudadano en los distintos sistemas políticos.

Les contaría que las disposiciones psicológicas básicas se pueden dar de tres formas: cognitiva, afectiva y evaluativamente. Las primeras hacen referencia a los conocimientos y creencias referidas al sistema político; las afectivas, a los sentimientos con respecto a dicho sistema político; y, por último, las evaluativas se componen de los juicios y opiniones de los objetos políticos, y consiste en realidad en una combinación de información y sentimientos. Por si fuera poco les explicaría como todas las orientaciones específicamente políticas se dirigen de manera diferenciada hacia tres dimensiones esenciales en el sistema político. La primera es hacia el sistema político en general, la segunda hacia todas las instituciones que lo componen, los *inputs* del sistema (partidos, parlamentos, etc.), y la tercera hacia los *outputs* del sistema (los resultados). A estas tres dimensiones hay que añadirles las orientaciones hacia uno mismo como sujeto participante en el sistema político".<sup>2</sup>

Acto seguido, entrelazaría este marco teórico con la situación colombiana. La pregunta sería: ¿Cómo se acomoda todo lo dicho a nuestra débil y deformada democracia? Y la respuesta sería mas o menos así:

---

<sup>2</sup> Ibídem. Pág. 234.

Si se entiende por **cognitivo** el conocimiento que sobre el sistema político tiene el ciudadano estamos en la olla. La ignorancia ronda por doquier en un muy alto porcentaje de los ciudadanos, incluyendo, claro está, a los mismos hombres públicos. ¿Cuál es el manantial de tanta "sabiduría"? ¿De dónde proviene la visión de lo político? Cuando un nuevo colombiano llega al mundo se enfrenta a una serie de hábitats que moldean su forma de pensar. La familia, la escuela, la iglesia, los medios de comunicación son las instituciones que crean la representación de lo político en las mentes de los ciudadanos. Esas imágenes de sí mismos, de los otros y de las instituciones hacen emerger la creencia. ¿Y qué es lo que creemos? Que el Estado es una moneda de dos caras, el Dios y el Diablo dependiendo del lado que se mire. Que nos roba, nos asesina, nos traiciona pero que, sin embargo, le entregamos nuestra vida en cada elección, siendo éste el único mecanismo que conocemos para interrelacionarnos, para participar en la vida política.

Las disposiciones psicológicas de los ciudadanos con relación al sistema político se mueven también en la esfera de lo **afectivo**. Los afectos son generados por sentimientos muy profundos que en ocasiones son imposibles de explicar. ¿Por qué amamos a alguien que nos miente o nos maltrata? ¿Por qué matamos a un futbolista que permite un autogol? ¿Por qué, en la época de los cincuenta, un liberal asesinaba a un conservador por ese simple hecho y viceversa?

Cuenta mi padre que antiguamente se nacía liberal o conservador y así se quedaba uno para toda la vida. ¿Qué que hacían los "vergajos" dirigentes? Pues

quién sabe... tal vez ni ellos mismos lo sabían. Recuerda cuando la tierra se llenó de sangre y como los vecinos se comenzaron a perseguir y luego a asesinar y, como mataban el ganado y violaban a las mujeres y se destruía por un color, por una bandera, por un movimiento.

Los dirigentes del partido se reunieron para conformar una gran alianza llamada el Frente Nacional. Ese engendro a él ya no le importó y a los políticos menos. Tenía bastantes preocupaciones: encontrar una habitación y un trabajo en la capital; ellos necesitaban aplacar al pueblo y luego olvidarlo, salvo en las elecciones. A nadie le interesó las consecuencias que ese Frente Nacional trajo a la vida política, por ejemplo, negar cualquier tipo de expresión política distinta a la tradicional. Desde ese momento el lema fue siempre.

¿Y las generaciones venideras cómo se identifican? ¿Son individuos? ¿Son comunidad? ¿Acaso son sociedad? La apatía gobierna. Se debaten como un huevo quebrado cuyas partes ya no pueden o no quieren encajar. Los problemas, individuales o colectivos, se configuran como acontecimientos extraños y ajenos que no afectan mientras no toquen el círculo personal. ¡Que se derrumbó medio país! ¡Que hubo una masacre! Que importa si ninguno de nuestros conocidos o familiares se encuentra entre la lista de los muertos. La sociedad colombiana está atomizada y fragmentada; sin un tejido social lo suficientemente fuerte para generar lazos de solidaridad y de identidad.

Dentro de la dinámica política del país existe un elemento que se considera determinante para generar afectos en la vida pública. Los colombianos generamos sentimientos contradictorios con respecto a lo que consideramos como lo político. Ese sentir está mediado por diferentes influencias que nos merodean. ¿Benéficas o malélicas? Depende, otra vez, de donde se les mire. Un ejemplo de dicha manipulación es la visión del hombre público. Detrás de cada político existe un asesor de imagen que se convierte en pieza clave y fundamental: asesores conscientes del papel que juegan los medios electrónicos dentro de la política moderna. A través de los mass media se consolida una propuesta o se evade una responsabilidad política, se crean ídolos o se masacran seres humanos. Las masas impotentes aprenden a odiar a los políticos, a no creer en ellos. Todo buen hombre público moderno sabe que en el juego de la política hay que saber combinar la esfera privada, la esfera íntima y la esfera pública. En últimas, para una elección atrae más votos el hecho que el aspirante a la presidencia de la República almuerce al interior de una casa ubicada en un barrio popular, que se sienta a explicar una plataforma o un programa de gobierno frente a los distintos gremios. ¿Quién tiene la cara más bonita? ¿Quién se viste mejor? El pueblo como no quiere o no puede conocer su historia, no sólo está condenada a repetirla, sino también a olvidarla. La historia es borrada de la memoria colectiva.

Una última forma de disposición se puede establecer a través de lo **evaluativo**, es decir, por los juicios y opiniones que el ciudadano puede tener para con el sistema en general o para con las instituciones que lo conforman. ¿Qué clase de evaluación realiza el colombiano, con sentimiento o sin él, cuando no reconoce al

"otro" como la diferencia, cuando no es capaz de reconocerse entre iguales? La religión católica inunda el campo de lo político. Las relaciones se basan en cánones de desigualdad, de arriba a abajo o de abajo a arriba, eso es lo de menos. Unos son doctores, es decir, pastores, los otros son masa, es decir, borregos. Mandamos, intimidamos, ordenamos, imponemos, matamos, suplicamos, seducimos, obedecemos... pero nunca tratamos al otro como un ser que piensa por si mismo, al igual que nosotros y que puede tener la razón así no sea igual a la nuestra.

En este momento puedo asegurarles que el escrito tendría siete (7) hojas y aún no habría acabado con la teoría. Me faltaría decirles que Almond y Verba establecen tres (3) formas de cultura política:

- “ Participativa
- “ Parroquial
- “ Súbdita

La primera se caracteriza porque sus integrantes tienden a estar claramente orientados hacia el sistema en general, adoptando un papel activo en la comunidad política, encaminando sus esfuerzos tanto hacia los *inputs* como los *outputs* del sistema. La segunda presenta unos ciudadanos que enfocan su atención política solamente hacia los *outputs* del sistema, adoptando, en cambio, un papel pasivo en el proceso de adopción de las decisiones. La tercera se caracteriza porque sus integrantes apenas reconocen la presencia de una

autoridad política especializada, careciendo por tanto de expectativas con respecto al sistema en general o a cualquier cambio que éste pudiera generar <sup>3</sup>. Ninguna de las tres se presenta en ninguna nación de manera pura. Son especie de híbridos culturales en donde predomina una categoría en especial.

Ateniéndome a lo planteado por estos autores, volvería a preguntarme por el caso colombiano. Quizá podría concluir que padecemos una especie de combinación entre lo súbdito y lo parroquial. Lo súbdito se expresa en la actitud que los ciudadanos asumen frente al sistema; se entiende por participación democrática ponerse la "dominguera" el día de elecciones y salir a depositar un voto. Después, esperar los resultados: Dios misericordioso se apiadará del pueblo colombiano, lloverá maná y todos serán por fin felices (actitud muy católica, entre otras cosas). Es preferible creer ciegamente en alguien, nombrar un guía o un líder y, tal vez, ser defraudados, que asumir la responsabilidad de pensar por sí mismos, de aceptar la angustia.

Pero la configuración del país presenta también una cultura política parroquial; existen fichas del rompecabezas pintadas con ciudadanos completamente apáticos o, con mapas de un amplio sector del territorio -donde habitan colombianos- funcionando con base en sistemas de organización por fuera del Estado, ya sea porque están bajo dominio de algún movimiento insurgente o porque son zonas tan apartadas que los órganos del estado ni siquiera saben de su existencia.

---

<sup>3</sup> Ibídem, p. 233 - 234

A estas alturas del partido me vería obligada a hacerles una confesión: Mi conciencia me ha torturado por varios días, cinco años de carrera y parece que no hubiese aprendido nada. ¿Acaso no debería saber que la Constitución Política de Colombia proclama como pilar fundamental la democracia participativa?. En este país la Constitución Nacional habla de participación. Aquí no se reprimen violentamente las huelgas porque simplemente se declaran ilegales y al mismo tiempo se negocian. Aquí no se reprimen violentamente las marchas campesinas o los paros cívicos, no hay bala, solamente indiferencia y olvido. Aquí no se le opone a la libertad de prensa una censura oficial, pero docenas de periodistas están amenazados de muerte y otros huyen del país. Aquí cualquier partido político puede organizarse y presentarse a elecciones y ser alcaldes y gobernadores y, por qué no, hasta presidentes, como la Unión Patriótica; lo malo, para ellos, es que en menos de un año fueron asesinados miles de simpatizantes y militantes y así se acabó el movimiento y se acabó la participación.

Repito, la Constitución habla de democracia participativa; lo que no dice el texto es que esa democracia esta "habitada por el terror en todas sus relaciones y en todo el territorio nacional" <sup>4</sup> En Colombia existe un régimen del horror que puede destruir, arrasar y desechar cualquier manifestación oficial o no; los ciudadanos sueñan con miedo, prefieren la masa y la uniformidad, alinearse, a sentirse en la mira de las bombas y las metrallass.

---

<sup>4</sup> ZULETA, Estanislao. "COLOMBIA: Violencia, democracia y derechos humanos". Altamir Ediciones Bogotá, Colombia. 1991. P. 114 - 115

En este instante al texto sólo le faltaría una palabra: FIN. Sin embargo, siento como si hubiese dicho mucho y al mismo tiempo nada. El hecho de ubicar a Colombia dentro de una clasificación de tipos de cultura política, al menos desde una perspectiva basada en modelos de democracia, no descubre totalmente la esencia de su vida política. Además, no existe una coherencia interna total entre las actitudes políticas de un mismo individuo o de un pueblo. Pueden haber seres humanos que apoyen formalmente el sistema democrático pero que al mismo tiempo muestren un alto desinterés con respecto a sus reglas de juego. La heterogeneidad de los ciudadanos colombianos constituye un elemento primordial que ninguna categoría puede encasillar. Lo que al fin y al cabo les conté es una dimensión fundamental del comportamiento político que de ninguna manera puede ser negada, pero, si queremos desentrañar la madeja colombiana debemos escuchar lo que los actores piensan y viven, lo que tienen que decir. Oigamos pues a los animales que conforman el zoológico "chibchombiano" <sup>5</sup>

## **LOS DE LA PLATA**

Querida y respetada audiencia:

Al mirarme no puedo negar que experimento cierto placer al enterarme de los últimos acontecimientos nacionales. Es una sensación agridulce, de esas que no se pueden especificar claramente. No es que me fascine la guerra, la sangre o los hombres mutilados, ni tampoco las microempresas quebradas o las familias con

---

<sup>5</sup> Término utilizado por las nuevas generaciones para referirse al pueblo colombiano.

las barrigas hinchadas por el hambre, ni nada de esas cosas que los periodistas andan describiendo en informativos cargados de morbosidad. Pero comprendan que eso me favorece en muchos aspectos... estoy arriesgando demasiado dinero para que todo salga dentro de lo planeado. En una democracia como la nuestra, todo buen empresario sabe que hay que apostarle tanto a Dios como al Diablo.

¿La política? No es un tema que quiera evadir, incluso dentro de mis lecturas favoritas se hallan aquellos autores que coloquialmente hemos denominado como los clásicos: Montesquieu, Rousseau, Comte, Tocqueville y tantos otros. Pero, en plata blanca, hablar de política en Colombia es apostarle a una maquinaria que garantiza que la inversión hecha no caiga en un saco roto. Claro que eso lo sostengo en privado y de dientes para adentro, ya que en público saco a relucir todo ese discurso de responsabilidad social que ya me sé de memoria.

Acortando las palabras, pues no soy un político, buena parte del dinero con que se han financiado - y se seguirán financiando los partidos políticos - proviene de nuestros bolsillos. Más allá de las dinámicas políticas que pueda tener un movimiento, los que ponemos la plata para poner a funcionar todo el engranaje de la maquinaria somos los grupos económicos. Ningún presidente, dirigente o "mequetrefe" puede ir en contra de nuestros intereses. Ellos lo saben, nosotros lo sabemos y todo el mundo lo sabe. Muy bien lo decía Raymond Chandler: "Vivimos en una democracia, gobernada por la mayoría del pueblo. Un ideal magnífico si es que pudiera funcionar. El pueblo elige, pero la máquina partidista es la que nombra los candidatos, y para que las maquinarias del partido sean eficaces se debe gastar una enorme cantidad de dinero. Alguien tiene que dárselo, y ese

alguien, ya sea un individuo, un grupo financiero, un sindicato o lo que usted quiera, espera a cambio cierta consideración".<sup>6</sup>

Lo mismo ocurre cuando hablo de las esperanzas que tengo sobre el país. Recuerdo la última frase que pronuncié en una conferencia días atrás frente a un auditorio de estudiantes: *el futuro de Colombia está en sus manos. Nuestro compromiso para con ustedes es construir un mejor país, generar una verdadera conciencia política que les permita enfrentar los retos que traerá el próximo milenio.* Realmente espero que a todos los colombianos nos vaya bien, en la medida de nuestras proporciones. Deseo desde lo más profundo de mi corazón que mis conciudadanos estudien y trabajen para que solventen sus necesidades y tomen fuerzas para volver a trabajar para mí y vuelvan a consumir los frutos que yo produzco. Esa es la cadena alimenticia que yo proclamo, en la que creo.

## **LOS REYES DE LA SELVA**

Amigos, compatriotas:

Soy quien soy porque nací así. La gracia cósmica hizo que fuera engendrado dentro del seno de una familia cuya tradición política y económica me clasifica como el elegido para ostentar el poder. Soy un hombre con abolengo y árbol genealógico nacional e internacional. Estoy cargado de títulos y diplomas pues fui

---

<sup>6</sup> CHANDLER, Raymond. "El Largo Adiós". Editorial Bruguera S.A. Barcelona. 1985. Pág. 210.

formado en las mejores escuelas y colegios colombianos, norteamericanos y europeos. Soy un hombre de mundo.

Créanme que lo único que anhelo es luchar por los intereses de mi país y la mejor forma de hacerlo es a través de la vida pública. Conozco perfectamente quienes me necesitan y que es lo que reclama mi país. Por eso, el Dios de los colombianos puso en mis manos el futuro de la nación. Gracias a mi se abren o no espacios de participación; gracias a mi se escriben las leyes, aunque no se cumplan; gracias a mí existe la democracia. Sólo quiero ver otra Colombia, esa que desconoce la miseria, el hambre y la incertidumbre.

Y esa es la única Colombia que observo cuando me quito la máscara, de esa es la que me rodeo. Si robo, asesino, me vendo o empeño el país lo hago por mi bien y por el de todos aquellos que me necesitan. Vendo mi cuerpo y mi imagen para mantener las mentes que conmigo manejan los hilos del poder. Siempre quiero mas... para ayudarme y pagar, y lo consigo a cualquier costo.

Soy el político que aparece en la televisión y en los periódicos, el que escuchas en la radio, el que maneja tu mundo sin que me presientas. Yo soy el que te abre o te cierra puertas, soy el hombre que eliges pero que representa a otros, el que habla por sus patrocinadores... pues realmente no me alcanzará la vida para pagarles todo lo que les debo. Yo mantengo el orden de los que ponen el dinero y la gente puede gritar cuantas veces quiera y todo lo duro que quiera, ya no tengo oídos para escucharla...

## LOS DE LA TIERRA

Compadres:

Yo soy de origen campesino, amo la tierra así no la trabaje. Me gusta levantarme muy temprano en la mañana y observar mis hectáreas vacías o cultivadas, no importa. ¿Que cómo las conseguí? A fuerza de ingenio, trabajo y bala. La violencia, mi violencia saco corriendo a los campesinos y, por arte de magia, las fronteras de mis predios se fueron expandiendo. Esa vaina es muy complicada de explicar. Mejor ni me pregunten.

Como les iba diciendo, yo soy un campesino, por eso, conozco los intereses de todo el gremio. Esa es la razón por la que yo puedo decirle a los "indiecitos" que trabajan para mí, por quién, cómo y cuándo se ejerce su derecho al voto. Yo creo que les estoy haciendo un favor; ellos en su ignorancia que van a saber lo que es bueno o malo. Con un almuerzo les basta y les sobra para estar contentos.

Casi nunca me encuentro en la finca, tengo tantas casas como "chinos" en el pueblo. ¡Es que uno es muy macho! Los hijos legítimos, los de mi señora, se fueron a estudiar a la capital, a hacerse doctores. Algún día volverán y se harán cargo de los negocios. Yo no sé si eso sirva para algo, lo único que sé es que aquí todo se arregla con plata o con bala, esa es la forma como se maneja el mundo. Yo consigo votos, compro a funcionarios públicos y a hombres común y corrientes... y todo lo consigo así tenga que usar la violencia.

Pero no crean que las cosas son fáciles para mí, esos "hijuemadres" guerrilleros alborotando al pueblo, persiguiendo los pocos pesos que uno ha logrado conseguir a fuerza de trabajo; es que no hay derecho a tanta sinvergüencería... Tocó defenderse, formar cuadrillas de muchachos bien armados para protegerse y matar a todo el que se atravesase. Es que el Estado no sirve para nada, chupa y chupa y no hace nada... no, no hay derecho.

## **LOS DE LAS HERRAMIENTAS**

Doctor:

Hace mucho tiempo yo tenía mi tierrita, era muy chiquita pero eso sí, bien bonita... perdóneme, es que cada vez que me acuerdo, me dan ganas de llorar. La vida era muy normal: trabajaba como un burro, le pegaba a mi mujer semanalmente y los muchachos trabajaban con el patrón igual que las hijas. Pero todo cambiaba cuando había elecciones... sumercé, usted viera, esos almuerzos y después la sangre corriendo por entre las manos. A uno lo requerían para votar y para matar.

Luego, luego, pues toco irse, es que la cosa se puso muy negra. Yo, igualito que los desplazados de hoy en día, llegué a la capital a buscar qué comer y dónde vivir y trabajar. Fueron épocas muy duras.

Los políticos vinieron después... que uno tiene yo no sé cuantos derechos, que le firme aquí o que vote por él, que es para representarme y protegerme, que la casita va a llegar pronto pero que no se me olvide quien me ayudó. En fin... al

principio, yo les creía, tanto interés, tanta organización cívica, juvenil, comunitaria... yo pensaba que todos querían ayudarme, pero no, seguí jodido por mucho tiempo.

Poco a poco me di cuenta que uno no cuenta con nadie, que uno al mundo vino solo y se muere solo. Qué solidaridad, qué organización... eso es basura. Uno no cuenta con nadie le repito. Alguna vez escuche decir a uno de esos doctores que vino por aquí, que un pueblo atomizado y que asume los conflictos colectivos aisladamente no tiene esperanzas, que un pueblo que carece de posibilidades para organizarse y poder expresar sus inquietudes está perdido en el limbo. Yo no sé si eso sea cierto, pero si uno quiere sobrevivir en este país necesita plata e influencias. Yo tengo mi casa y mis hijos estudian en escuelas distritales, me mato trabajando todos los días y voto cada vez que hay elecciones, pero no pasa nada... lo que uno necesita es conseguir plata... como sea.

## **LOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION**

Queridos televidentes, radioescuchas, lectores y demás:

Yo soy uno de los actores más importantes del reparto. Yo cumplo un papel trascendente en la vida de esta nación, pues soy el elemento reflexivo, crítico, participativo y dinámico que ayuda a comprender la compleja lectura de la cultura política colombiana. ¿Cómo podría el público en general enterarse de lo que sucede en el país? ¿Cómo podrían verse, reflejarse, reconocerse, entenderse los ciudadanos sin mí? Soy los ojos, los oídos, las bocas de cada uno y de todos los

colombianos. Yo engendro a los nuevos ciudadanos y eso de que todo acontecer pierde su carga cultural cuando se convierte en noticia son habladurías de intelectuales mediocres.<sup>7</sup>

La teoría esta a mi favor: Los cánones de la comunicación plantean que los mensajes emitidos por los medios tienen una resonancia en los procesos cognitivos de las audiencias, ya que los relatos son modelos de representación de lo que acontece. Desde esa perspectiva, los medios cumplen una función <<mitificadora>> ya que generan representaciones sociales que consolidan o refuerzan procesos de enculturización.<sup>8</sup>

Algunos piensan que soy un arma de doble filo, que puedo crear falsas verdades, que distorsiono la realidad. ¡Eso es mentira! Yo, a través de la cámara, del lápiz o de la voz, proclamo la verdad, mi verdad. Si narro por ejemplo una masacre, el televidente debe asumir que lo que le estoy contando es cierto y, no debe preguntarse si los cuerpos ensangrentados son en verdad campesinos o son muñecos pintados de rojo. No hay por qué preguntarse ¿Quién es el director y qué tarea encargó? ¿Qué es lo que se quiere documentar? ¿Quién le paga al camarógrafo? ¿Qué parte de la realidad se quiere mostrar? ¿Qué ideología se

---

<sup>7</sup> La noticia es producto de una descripción detallada y lacónica del acontecer. Utilizando el mismo ejemplo de la masacre, ningún noticiero explica - entre otras cosas porque los periodistas no están preparados para ello - el análisis cultural del hecho, enmarcado en una reflexión política, social, económica, etc. Al respecto MARTIN BARBERO, Jesús. "Discurso y Poder". Editorial Gili Gil S.A. Barcelona. 1977. Pág. 45.

<sup>8</sup> Se denomina Tarea Mitificadora, el relato que opera con una dimensión histórica "acontecer" y se relaciona con una dimensión axiológica "crecer". Al respecto MARTIN SERRANO, Manuel. "La Producción Social de la Comunicación". Siglo XXI Editores. Barcelona. 1975. Pág. 137.

representa? ¿Qué empresa publicitaria subvenciona? ¿Por qué se muestra ese lado de la escena y no otro? Yo estaba ahí cuando las cosas pasaron y nadie más puede saber lo que sucedió solo yo. Créanme. Además, si la realidad es otra, ¿cómo van a enterarse?

Soy lo que soy porque mi surgimiento fue producto del interés por parte de la clase política por contar con un canal de expresión propio. Hasta mediados de la década pasada, yo estaba en manos de las familias políticamente tradicionales. Ahora soy parte de los dos más grandes emporios económicos - el grupo Santo Domingo y el grupo Ardila Lule - pero eso no implica que mi esencia se haya transformado. Pertenezco y soy manejado desde una esfera particular (privada), que jamás querrá ni podrá representar un interés general.<sup>9</sup>

## LOS LEVANTADOS

Colombiano, "alias" Chibchombiano:

Quiero iniciar comentando algo, para que después no digan que soy un ignorante: Alfonso López Michelsen escribió un libro, a mediados de la década del sesenta, donde contaba la forma como cuatro, cinco, seis o siete familias manejaban el poder en la ruralizada Colombia. El libro se denomina "Los Elegidos". Treinta años

---

<sup>9</sup> "Acontecer público es cualquier emergente, algo que ocurre o deja de ocurrir en el entorno de cualquier lugar, en cualquier tiempo, cualquiera que sean sus causas y efectos (cosa, objeto, observación, idea, norma, relación, etc.), que por su presencia o ausencia afecta o puede afectar a la comunidad, y cuyo objeto de conocimiento puede ser compartido por los miembros de aquélla, porque ha sido seleccionado como objeto de referencia por las instituciones que tienen a su cargo dar noticia

después, el periodista Andrés Openheimer efectuó una entrevista con el "viejo" López para conocer si esas mismas familias elegidas, seguían manejando los destinos de la nación.

Ninguno de los dos en la entrevista logró ponerse de acuerdo. López afirmaba que escribió el libro hace mucho tiempo y que había corrido demasiada agua bajo el puente, y el periodista afirmaba que, según él, el manejo político de la nación seguía estando en unos cuantos "elegidos".

Para mí esos tipos "están orinando fuera del tiesto", pretenden tapar el sol con las manos. No entiendo cómo a esos "manes" no se les ocurrió nombrarme... va tocar poner unas cuantas bombas más haber si por fin me ven. Es que de verdad no los comprendo. Sacan "una mano" de normas para atacar mis negocios, me persiguen, me asesinan y luego no son capaces de ver mi trascendencia en la vida política del país. Matan al tigre y se asustan con el cuero.

Yo no tengo nada que envidiarle a esos burgueses de la chingada. Perdón, se me salió lo mexicano. Es cierto que no tengo abolengo ni árbol genealógico, pero al fin y al cabo todos pertenecemos a España, a los árabes, a los latinos, a Adán y Eva o a los simios. Además, yo y mi familia nos hemos paseado por Europa y Estados Unidos, visitamos al Ratón Mickey cada vez que se nos da la gana. Tengo casas y fincas por todas partes. Cuando quiera lo invito. Mis hijos acceden a buenos

colegios y universidades para que se formen como Dios manda. Es que yo no quiero que les toque tan duro como a mí.

Haber hermano, yo me enriquecí a punta de marihuana y cocaína. Esos gringos compran esa vaina como arroz. Lo que pasa es que el negocio es riesgoso y... harto. Pero no crea que soy egoísta, no. Me dediqué a financiar a la clase dirigente, no sólo para que no me jodieran la empresa sino también, porque uno busca relacionarse con gente de alcurnia, usted me entiende. Por si fuera poco, ayudé a mucha gente a enriquecerse, inundé el país de plata, la gente tenía con que comprar, hasta valoricé los predios. Yo colaboré en la gestación de la nueva visión del colombiano: el dinero fácil, la vida fácil.

No me ponga esos ojitos de borrego degollado que me enternece. Ya decía un tal Quevedo: !Oh poderoso caballero es don dinero! Y tenía razón. ¿Usted cree que a alguien le interesa de dónde proviene el dinero, si éste alcanza para pagar lo que tiene que pagar? Mi nómina es altísima y larguísima. En ella encuentra desde un presidente hasta el embolador de la esquina. Soy todo un empresario. La verdad es que con plata en este país se hace de todo, eso no hay conciencia que no tenga precio. Yo se lo aseguro. Y si tiene algún problema, dígame no mas que yo se lo arreglo. Facilito.

## LOS ANONIMOS

No sé como empezar y ni siquiera tengo claro a quien le estoy dirigiendo esto. Es que me siento muy mal... como un extraño o un extraterrestre, no sé. ¿Cómo poder explicar lo que me pasa?. La mejor metáfora está en un descubrimiento científico que escuché hace ya varios días en televisión, según el cual los investigadores lograron determinar que el átomo, elemento constitutivo de toda materia, esta compuesto por la nada. Eso mismo me pasa a mí. Yo, el futuro de Colombia, hago parte de todos lados y no hago parte de nada. Soy el todo y la nada al mismo tiempo.

Los profesores no se cansan de gritar <<estudien, ustedes son los llamados a salvar al país, son el futuro de esta nación>> En mi casa mis papás no se cansan de gritar <<prepárase, sea alguien. Nosotros estamos haciendo muchos esfuerzos para pagarle los estudios y ya es hora de que usted mismo se consiga la platica para la papita>>. La novia pida y pida y uno más "vaciado". Todos quieren algo y yo ni siquiera sé a que estoy jugando.

Es que la cosa es "tenaz". Uno acaba el bachillerato y si acaso consigue un puesto de mensajero; acaba una carrera y todavía no es nada. Yo ya no sé que hacer, estoy cansado, ¿de qué? Tampoco lo sé. No quiero pensar y, lo peor, es que eso es como una especie de síndrome crónico que se extiende y atrapa a todo el mundo. Nadie quiere pensar.

Aquí estoy yo, junto con mi generación y los que hacen fila detrás, jodidos, sin saber para dónde coger, a quién seguir o, simplemente, qué hacer. No sé si las respuestas están en la televisión, o viajando al exterior, o consumiendo drogas. Hay que hacer algo, abrirse un futuro, conseguir dinero y ni Superman, ni Dragon Ball vienen a ayudarme.

Por mí me quedaría toda la vida perdido en la televisión y en el Internet, conmoviéndome con las imágenes de las morsas inmoladas en el Pacífico, o con los niños que se mueren de hambre en Africa; bailarías y beberías todos los fines de semana; tendrías un carro, un apartamento, una novia y un trabajo fácil y sin esfuerzo pero muy lucrativo. Todo lo demás que se vaya al infierno, no me importa. Repito, estoy... estamos jodidos.

La lista de los personajes sería interminable. Muchos se han quedado en la puerta esperando ser llamados para ser escuchados, sin embargo, es suficiente. La cultura política colombiana ha quedado al descubierto, aunque no completamente. Puedo sacar muchas conclusiones pero hay una que me interesa en este momento un poco más que las otras: Colombia, por su forma de concebir lo político, por la manera de verse, de imaginarse, legitima ciertas conductas convirtiéndolas en parte de su vida normal, en el estado de las cosas. Aterrizando el tema, el pueblo colombiano acepta la corrupción, la entiende como un mal necesario, como una suegra que hay que soportar. Eso no quiere decir que no la rechace pero la usa cuando le conviene, es la hija ilegítima de lo que llaman

sistema político colombiano. Este país se ha convertido en un útero reproductor de corrupción y no sabe como dejar de engendrarla. Quizá la Convención Interamericana pueda salvarnos...

El entorno político, social y cultural donde habita la corrupción esta planteado.

Ahora hay que sentirla, vivirla y luego, escucharla.

**CAPITULO II**  
**MINISTERIO DE LA GUERRA**<sup>10</sup>

Muchos años después, usted se encuentra acostado en una cama esperando convertirse en un monstruo amorfo o bello. Aún no lo sabe. Recuerde la noche del 3 de noviembre. En sus manos se encuentra un informe. Es un relato de Diego Domínguez, Jefe de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Hacienda, dirigido a Jorge Serpa Erazo, Director General de Crédito Público de la misma entidad.

Está nervioso. Lo sabe porque siente su cuerpo húmedo, pegajoso. Lee. Relee. Vuelve a leer. Su cabeza aún no alcanza a comprender el significado de esas líneas que sus ojos en este momento vuelven a recorrer. Se revuelca en su cama. Está en el pasado. Está parado frente a un carro que ha sido destrozado. Un camión ocupa la vía. El conductor ha muerto y el copiloto ha salido ileso. Usted sabe sus nombres: Diego Domínguez e Irma Guevara de Garzón. Es la noche del 21 de diciembre. Miércoles.

La sangre corre por sus dedos, siente náuseas, todo le da vueltas, cae al suelo, su cabeza está nuevamente en el lecho de su cama. Se siente mareado. Necesita un vaso con agua y no puede levantarse. Cuando al fin se incorpora se halla sentado en alguna de las sillas de un recinto que se asemeja a las cortes inglesas que de niño veía por televisión. Han pasado casi cuatro años desde el accidente. Está rodeado de abogados. Escucha atentamente la discusión. Entiende que están negociando el pago de una suma de dinero. Se concentra y continúa escuchando.

Ahora todo es claro en su cerebro. Está frente a la Corte del Juez Gatehouse en Inglaterra. A su lado derecho, la firma de abogados Boodle Hatfield & Company ubicada en 53 Davies Street Londres W1Y 2BL, quien representa a la República de Colombia, al Banco de la República de ese país y a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Telecom -. A la izquierda, los abogados de las firmas Slaughter & May, Allen & Overy y Berwin Leighton, quienes representan a tres grandes bancos: El Chase Manhattan Bank, El Morgan Guaranty Trust Company y el Hapoalim Switzerland Limited. Algo llama su atención. Un objeto extraño lo aleja del lugar. Es una esponja con un escrito en inglés <<As Thrown in by Chase, 21.10.1987>><sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> La reconstrucción del fraude de los US\$ 13.5 millones, caso tratado en el capítulo, se hizo con base en la información documentada por los periódicos y revistas de la época (1982-1987).

<sup>11</sup> HOLGUIN, CARLOS. "El Fraude de los US\$ 13.5 Millones. Proceso de la República de Colombia ante la Corte de Londres". Banco de la República, Santa Fe de Bogotá, 1991 Pág.161

Se devuelve cinco años en el tiempo. Distingue a una señora restregando el piso y hombres con uniformes de color verde por todas partes. Es el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia. Una carcajada lo obliga a subir las escaleras. Un hombre, perdido en montones de papeles, habla por teléfono. Se nota complacido. Se acaba de celebrar un contrato de empréstito por la suma de cuarenta y siete millones doscientos veinticinco mil trescientos diecisiete con noventa y cuatro centavos. Moneda: dólares. Partes: la República de Colombia como prestatario y El Chase Manhattan Bank N. A. junto con el Manufacturers Hanover Trust Company como agentes. Objetivo: Dotar de equipo, excluidas armas militares, al Ministerio de Defensa Nacional, y refinanciar una porción de la deuda pública.

Masajea mecánicamente su cuero cabelludo. Los recuerdos se han agolpado demasiado rápido en su cabeza congestionada y confusa. Siente como el reloj deja caer despreocupado sus manecillas, pero ya no importa el tiempo. Ahora, tendido con un informe sobre el lecho, puede dilucidar aquellos saltos de minutos y segundos que una simple máquina, o tal vez un gran sistema electrónico (de esos que las mentes comunes ni siquiera pueden entender) puede robarle al tiempo. Los relojes en forma de huevo que Dalí pintaba, llenan su cerebro. Han pasado 10 minutos.

¿Dónde esta la clave? ¿Hay clave? ¿Había clave? Cuenta principal, subcuenta, trámites, métodos. Trece y medio millones de dólares. Más de 24.500.000.000.000.00 millones de pesos, aproximadamente, 16 años después.

Dinero suficiente para sacar adelante cualquier proyecto social. Dinero destinado en la época para aviones. ¿De guerra? ¿Para matar colombianos? ¿Para transportar desplazados o agentes diplomáticos? No importa. Fueron trece y medio millones de dólares circulando por varios meses de banco en banco, de cuenta en cuenta. Todo a espaldas de un gobierno inocente, que por pura casualidad descubrió que su dinero estaba "embotado", cinco meses después.

Lleva dándole vueltas al asunto por espacio de 720 segundos. No comprende cómo empezó todo. En un principio el dinero se encontraba en una cuenta principal del Chase Manhattan Bank de Londres (Inglaterra). La transferencia de cualquier cifra se llamaba desembolso, en inglés "*drawdown*". Este trámite estaba acompañado de una gran parafernalia. Recuerda de memoria los pasos que debían seguirse para la ejecución de un retiro contra un crédito externo:

Primero: el desembolso debía ser solicitado al Chase Manhattan Bank Londres, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días bancarios.

Segundo: la solicitud debía ir acompañada de los siguientes documentos:

- Notificación del retiro por télex firmada por el Ministro de Hacienda y Crédito público de la República de Colombia.
- Pagaré por el monto del retiro.
- Certificado de retiro en oficio y por télex.

Tercero: el certificado de retiro y el original del pagaré debían ser enviados a Manuel Peña - Morros, representante del Chase Manhattan Bank en Colombia.

Cuarto: el original del télex tenía que ser enviado mediante oficio a Luis Carlos Rincón, jefe del Departamento Internacional del Banco de la República de Colombia, para que lo retransmitiera al Chase mediante un número clave.

Quinto: una vez hecha la transmisión, el Banco de la República devolvía al Ministerio de Hacienda, a través de oficio, el original de dicho télex y la copia de la transmisión.

¡Que tramitología! — se preguntaba en aquella ocasión. ¿Qué hacía el Banco de la República enviando télex si no era parte del contrato? ¿Cómo olvidar que la Directora General de Crédito Público, Lucila Castro, devolvió al Chase (Londres) las claves que éste le había enviado para manejar el empréstito?. Por seguridad prefería no tenerlas.

De esta manera la funcionaria decidió pedir ayuda al Doctor Hugo Palacios Mejía, Director del Banco de la República, para que desde allí se mandaran los télex con la clave que usaba dicho organismo. Todo estaba calculado en el contrato. Sonaba muy coherente.

En su escritorio se encuentra un resumen pormenorizado de los cuatro desembolsos que se realizaron con este procedimiento. Es un cuadro

esquemático que usted realizó tiempo atrás, cuando buscaba seguirle la pista a esos millones desaparecidos. Anexo 1

Sabe que la historia no termina ahí. ¿Adónde iban a parar los desembolsos? La palabra mágica va y viene de su frontal a su occipital: la subcuenta.

Cuántas veces confundió la cuenta principal y la subcuenta y sus respectivos procedimientos. Noches enteras divagando. Intenta explicarse, nuevamente, el mecanismo que su estrecha cabeza no quería comprender. Los desembolsos se acreditaban en una cuenta corriente a la vista con intereses en la sucursal principal del Chase en Londres. Todo estaba otra vez en el contrato, sección 2.03 (b):

*<<Cualquier porción de los fondos de un retiro de la cual no se han recibido instrucciones de remesa, será depositado en una cuenta corriente con intereses, disponible del Prestatario, mantenida en la oficina principal del Chase en Londres, sujeta a retiro, según instrucciones del Prestatario>>* <sup>12</sup>

El manejo de la subcuenta también utilizaba requerimientos precisos. Pasos y más pasos. El primer trámite era una solicitud por parte del beneficiario del empréstito, el Ministerio de Defensa Nacional, solicitando el retiro del dinero, con las explicaciones del caso, dirigido al Ministerio de Hacienda. Después, la Dirección de Crédito Público de este ministerio, revisada y aprobada la solicitud, ordenaba

por teléfono la utilización de los dineros al representante del Chase en Colombia, y luego lo confirmaba por télex para que éste a su vez lo retransmitiera al Chase Londres. Debían ir incluidos el monto de la transacción, el nombre del proveedor-beneficiario, el nombre del banco y el número de cuenta donde se depositaba el retiro.

¿Estaba el anterior procedimiento en el acuerdo? Usted sabe que no. Este tema nunca se reguló entre las partes por escrito. Verbalmente se decidió que todo lo que tuviera que ver con movimientos de la subcuenta, se haría a través del Chase Manhattan Bank sede Bogotá. En alguna parte de su cuarto guarda una hoja de papel con un estudio pormenorizado de las utilidades de la subcuenta. Anexo 2.

Nuevamente se asombra, como lo hizo hace varios años. Está contento. Aún no pierde la capacidad de sorprenderse. Acostado en su cama sabe que si en este mismo instante esas cuatro tablas navegaran en mares de agua dentro de su cuarto y apareciera un tiburón, aún se sorprendería. Sentiría terror. Toda esa tramitología y el dinero, sin embargo, se esfumó. Y lo peor es que el gobierno no se dio cuenta. ¿Qué pasó?

Recuerda su época universitaria cuando un profesor le repetía que, dentro de la amplia gama de delincuentes, a los únicos que admiraba era los que se "volaban" de las cárceles y los que asaltaban un banco a través de túneles o manejos bancarios. La razón, según el viejo profesor, era porque se tenía que recurrir al

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, Pág. 20

ingenio y solamente al ingenio. Usted siente simpatía por los estafadores. ¿En qué consistía el gran plan? Trasladar el dinero de una cuenta a otra. Todo regulado por el contrato, la ley o las costumbres mercantiles.

Mira al techo y su mano derecha roza suavemente la sábana. Sus ojos están perdidos. No existe un punto fijo en el espacio. Piensa, pues hay muchos cabos sueltos. No puede desenredar tan fácilmente la madeja. No fue una simple transacción. No era tan sencillo. Sonríe. Se dice a sí mismo que si así fuese sería millonario en un abrir y cerrar de ojos. Parpadea. Vuelva a cerrar los ojos. Ahora todo es rojo.

¡Sangre! ¡Diego Domínguez! ¿Un héroe accidental? Descubrió que faltaba el dinero. La prensa enloqueció. Titulares en los periódicos. Culpables: El Chase Manhattan Bank, el gobierno colombiano, funcionarios públicos, Roberto Soto Prieto. Una lista interminable. La radio y la televisión con reportes especiales.

Notas cada vez más confusas y la claridad fuera de todo alcance. Usted no quiere ver ni escuchar nada más. Tranquilícese. Haga un esfuerzo. Intente traer a su cabeza el titular del 28 de octubre, día del descubrimiento:

## **EL TIEMPO**

28 de Octubre de 19..

**Extraviados US\$ 13.5  
millones de Colombia**

**¿Qué más pasó ese día?** Roberto Soto Prieto desde su residencia llamó a Robert Henry Russell.

**¿Conoce el contenido de la conversación?** No.

**¿Quién era Soto Prieto?** Roberto Soto Prieto, economista, nacido en Bogotá el 6 de diciembre de 1944. Hijo de Jaime Soto y Sofía Prieto. Casado con María Cebollero de Soto. Tiene tres hijos, Mafalda Carolina, María José y Mónica Claudia. Se graduó en la Universidad de Friburgo (Suiza). Se especializó en comercio exterior, en el Centro de Comercio Internacional de Undadgart. Fue jefe de la sección de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, subsecretario asistente y subsecretario de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y secretario general del Ministerio de Desarrollo. Habla alemán, inglés, francés, además del español. Ha sido profesor en el Instituto Colombiano de Estudios Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, conferencista de la Sociedad Colombiana de Economistas y de la Escuela Superior de Guerra. Fue gerente general de la Empresa Latinoamericana de Industria y Comercio — Licsa - dedicada a la explotación de maderas <sup>13</sup>. Las investigaciones oficiales que se realizaron alrededor del fraude lo sindicaron como la cabecilla de toda la operación.

---

<sup>13</sup> ¿QUIENES SON LOS RESPONSABLES? EL TIEMPO. Viernes 6 de abril de 1984. Pág. 8A

**¿Tiene conocimiento de quién es el señor Russell?** Sí, Robert Henry Russel, comerciante estadounidense, nació en 1931, oriundo de Houston (Texas). Fue empleado de la Compañía Seiscom Delta, dedicada a la explotación de petróleo. Incansable agente viajero. Conoce países de Europa y Centroamérica. Tiene antecedentes penales. Fue procesado en Canadá por estafa <sup>14</sup> Espere un momento... hay algo más... alguna vez afirmó haber trabajado en la CIA, no hay seguridad con respecto a este dato. Además era el dueño de las cuentas corrientes por donde desfilaron los 13.5 millones de dólares "embolados" después de salir de las manos del Chase Manhattan Bank LONDRES.

Ha hecho un gran esfuerzo. Siente sus brazos muy pesados. Sus dedos restriegan su frente y sus ojos. Su piel siente cosquillas. Debe descansar. No olvide que está en su habitación recostado en su cama. Otra vez dentro de sí. No piensa en nada. Respira profundo.

No hay mucha luz. Pronto sus ojos se acostumbrarán. Está en un cuarto cerrado sin ventanas, pero tiene la plena seguridad que es de noche. Es 12 de mayo. Día de fiesta en Colombia. Usted está en Londres (Inglaterra). Son las 2:40 a.m. Una máquina télex ha recibido un mensaje. Proviene del Banco de la República de Colombia. Hace el cálculo; en ese país son las 8:40 de la noche del 11 de mayo. Los preparativos para el otro día deben estar listos. La fiesta de la Virgen María, en un lugar tan religioso, debe ser todo un carnaval. Lo sabe. Ya ha estado allí.

Ayer, 10 de mayo, el Chase descargó el sobrante de la cuenta principal del empréstito en la subcuenta debido a que se vencía el plazo inicial del préstamo. US\$ 13.727.311,13. El Ministerio de Hacienda había solicitado una prórroga por el término de un año, la cual parecía no haber obtenido respuesta por parte del banco. Lee el télex:

STF AEDIT125/T23 120352 TESTA028 120352  
 TX1: 45407 BRBG CO  
 PRI TLX016 120240 AEDIT116 120351 ..NO SOM  
 45407 BRBG CO  
 2765 BOGOTA, MAYO 11 DE 19..  
 CHASE MANHATTAN BANK  
 LONDRES

REF: REPUBLICA DE COLOMBIA US DLR 47.225.317  
 LOAN FROM 10.5.82  
 ATENTAMENTE CON CARGO A LOS FONDOS DEL  
 PRESTAMO DE LA SUBCUENTA  
 DEFFFFSDSFD  
 45407 BRBG CO ...  
 .. EOT  
 NNNN<sup>15</sup>

Se siente excitado. Nunca pensó que podría estar en ese lugar a esa hora, aunque sólo sea en su imaginación. Como desearía estar al otro lado, en aquel otro escenario, con esos personajes ocultos, medianamente desenmascarados. Mira nuevamente el télex. El teclado del mensaje fue suspendido. Se les olvidó colocar los noventa y cuatro centavos que también componen la suma del empréstito. Además no es el "préstamo de la subcuenta", ¡qué redacción! Es la subcuenta del préstamo. Fuera de todo está en español. ¿Qué pudo pensar el empleado del banco? Al fin y al cabo país tercermundista.

---

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> HOLGUIN, Carlos. Op. Cit., Pág. 29.

La máquina vuelve a funcionar. Son las 2:48 a.m. Un segundo mensaje:

"PRI TLX017 120249 AEDIT117 120352 ..NO SOM  
PLA  
PLS AVOID DUPLICATION  
PLS AVIOD DUPLICATION

2765 BOGOTA MAYO 11 DE 19..  
CHASE MANHATTAN BANK  
LONDRES

REF: REPUBLICA DE COLOMBIA US DLR 47.225.317,49

LOANFROM 10.5.82

ATENTAMENTE CON CARGO A LOS FONDOS DE LA  
SUBCUENTA DEL PRESTAMO EN REFERENBCIA,  
ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y UN  
GRUPO DE BANCOS, CON EL CHASE MANHATTAN  
BANK COMO AGENTE, LES RUEGO GIRAR,  
VALOR MAYO 12 DE 19.. LA SUMA DE **13.500.000**  
**(TRECE MILLONES DE DOLARES USA)** AL  
MORGAN GUARANTEE BANK NEW YORK,  
CUENTA 66711957 REPUBLICA DE COLOMBIA, PRE-  
SUPUESTO REFERENCIA 18061

FAVOR AVISARNOS CONFIRMACION GIRO AL  
TELEX 45407 BRBG CO C/O BANCO DE LA REPU-  
BLICA DE COLOMBIA

CORDIALMENTE

JORGE SERPA ERAZO  
DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

20:48  
45407 BRBG CO ...  
... EOT  
NNNN  
ABCDEFABCDEF".<sup>16</sup>

Tantos errores y no precisamente ortográficos. Un pequeño desface de quinientos mil dólares. No quiere imaginarse su expresión de asombro. Ahora deben estar

desesperados. Rostros sudorosos. Caras temblando. La duda en sus mentes. ¿Es conveniente mandar un tercer télex? ¿Cuántas llamadas debieron hacer? Sus facciones desfiguradas entre la rabia y la desesperanza. Palabras innombrables, como si el vocabulario pudiera dar consuelo ante un fracaso. Escucha un eco, algo así como <<si ya metimos las cuatro, pues metamos las ocho>>.

Imagínese al hombre que se sentó en frente de la máquina nuevamente. No se atreve a escribir. Se levanta de nuevo. Fuma un cigarrillo hasta chuparse los dedos. El silbido rompe el silencio. Camina de un lado para otro. Trata de despegar la camisa mojada de su espalda. La presión agolpada en sus sienes. El temblor en las manos. Un fuerte dolor en el vientre. ¿Cuántos minutos han pasado? No importa. El reloj marca las 11:01 de la noche. Una nueva llamada. Un nuevo salto al vacío. Se para frente al teclado del télex, y aprieta los botones con fuerza, repitiéndose <<no puedo equivocarme de nuevo>>.

"PRI TLX026 120507 AEDIT165 20527 ..NO SOM

2766 BOGOTA MAYO 11 DE 19..

REF: REPUBLICA DE COLOMBIA US DLR 47.225.317,49  
LOAN FROM 10.5.82

NOS REFERIMOS A NUESTRO ANTERIOR CON LA  
REFERENCIA ARRIBA MENCIONADA Y CORRE-  
GIMOS: DEBVE DECIR 13.500.000.00 -TRECE  
MILLONES QUINIENTOS MILDE DOLARES  
USA-,

CORDIALDEMENTE

JORGE SERPA ERAZO DIRECTOR GENERAL DE

---

<sup>16</sup> Ibídem, Pág. 30

## CREDITO PUBVLICO

## MINISTERIOS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

45407 BRBG CO...  
 ...EOT  
 NNN  
 BCDEFABCDEF".<sup>17</sup>

Una mueca se dibuja en sus labios. Si el robo se hubiese perpetrado 15 o 20 años después el ingenio y el descaró o la osadía (nunca se sabe) de los defraudadores no tendría límites, los muy condenados hubiesen encontrado la forma perfecta para burlar a los funcionarios que recibieron los télex en el Chase. En últimas nadie en Londres se imaginó que el doctor Jorge Serpa Erazo, firmante de los télex, a esa hora de la noche se hallaba inmerso en un profundo sueño.

Analice el procedimiento. ¿Por qué utilizar al Banco de la República si era una transacción realizada desde de la subcuenta y no desde la cuenta principal?. Y si se uso este instrumento ¿Por qué no se envió con clave?. Además, ¿Dónde estaba la cuenta de los proveedores a la cual debía ser conducido el dinero?

Póngase en los zapatos del Chase Manhattan Bank Londres. Recibe tres télex, con errores, lo cual es común en las prácticas mercantiles según los expertos<sup>18</sup>. No existía acuerdo escrito sobre el manejo de la subcuenta. Hasta el momento se utilizaba como intermediario al Chase Bogotá, pero si lo ve por otro lado, el procedimiento a través del Banco de la República suena también muy seguro. No

---

<sup>17</sup> Ibídem, Pág. 31

<sup>18</sup> Según el dictamen del señor CHARLES W. DONALDSON, experto en prácticas y procedimientos bancarios, los errores en idioma, número de referencia o de orden y ortográficos no constituyen base suficiente para detectar un fraude potencial, pues tales errores son frecuentes. Para mayor información consultar HOLGUIN Carlos, Op. Cit, Pág. 98 - 99.

había clave pues meses antes la Directora de Crédito Público decidió no recibirla. El dinero no era para pago a proveedores ya que éste se trasladaba simplemente a otro banco. La República de Colombia tenía aún en su poder la suma. El Chase debió sentir, sí acaso, un pequeño malestar por la falta de confianza. Piénselo bien. Tal vez el único error perceptible por ahora del Chase fue admitir un télex sin clave, y eso ya había ocurrido varias veces en esta institución.<sup>19</sup>

Pobre banco, debió pagar como reembolso 17 millones de dólares a la República de Colombia. La suma más los intereses más las costas. No se preocupe. Recuerde los seguros.

Algo lo perturba. Levántese y tome una hoja en blanco. Siéntese y busque un lápiz. Haga un cuadro bien grande en la parte superior del papel. Si las investigaciones oficiales fueron correctas, un sólo nombre debe ocupar ese espacio. Abajo ponga dos cuadros más, uno enfrente del otro. Debajo de estos dos coloque tres cuadros, y un poquito más abajo uno más. Finalmente trace una línea hacia abajo desde el primer cuadro y agregue dos más casi finalizando la página.

Todos esos cuadros tienen nombres propios, comprados desde hace mucho tiempo. Cada uno con una función precisa, específica. Va a construir la orquesta

---

<sup>19</sup> Los abogados que representaron la República de Colombia hicieron notar este hecho en las audiencias. Remitirse a HOLGUIN, Carlos, Op. Cit., p. 145.

que animó la danza de los millones. No se preocupe por ahora en colocarles un nombre en particular.

Mira la hoja de papel. Un mamarracho es lo único que ha podido dilucidar. Se toca la barbilla. Muerde la uña de su dedo pulgar. Se toca la frente. Reflexiona. Lo primero que se necesita es un hombre al que se le ocurra la idea y que sea capaz de ejecutarla. Por la envergadura de la operación, éste no puede ser un tipo cualquiera. No es un mando medio, ni mucho menos uno bajo. Parece ser mas bien una mente capaz de organizar todo con mucha exactitud. Una persona que sepa qué se necesita y a qué personas se necesitan. Una especie de genio imaginario sobre el que nadie sospeche. Una persona que pueda tener canales de información precisos para estar al tanto de cada detalle. En general, alguien capaz de calcular hasta los más mínimos errores.

Debe ser visible e invisible a la vez. Presente ante sus subalternos, pero nunca nombrado por ellos; amado y temido por la opinión pública pero olvidado en el consciente colectivo. Sin embargo, siempre está.

Usted sabe quien es. Ya pronunció su nombre. No entiende por qué, pero lo reprime. Le voy a ayudar: Roberto Soto Prieto.

Los nombres se proclaman por los grandes medios de comunicación y la gente expresa su incredulidad, su asombro. Nunca llegan a imaginar que X o Y, o ellos

mismos, son capaces de "cualquier cosa". La ética. La libertad. El querer sin avergonzarse de querer<sup>20</sup>.

El placer... el poder. No se necesita dejar volar los bajos instintos o descubrir una traición. No se necesita sentir el hambre de los hijos en las entrañas. No hay de que sorprenderse.

Soto. El hijo de Jaime, el periodista, el brillante economista preparado en los mejores colegios y universidades del extranjero, el asesor de entidades públicas y privadas. Usted sabe que la sociedad no lo odió, ni lo odiará nunca jamás. En un principio lo maldijo, pero una especie de fascinación, de asimilación hizo venir al perdón. La gente no recuerda los dineros perdidos, los nombres. No hay delincuentes por poder, solo pecadores infestando las cárceles por necesidad.

Perdone mi filosofía barata y siga con sus pensamientos. A lo largo de su vida ha visto libros de sociología. Su biblioteca tiene varios autores. Recita: <<el ser humano se desarrolla en sociedad. El hombre siempre necesitará de los otros>>.

¿Para qué? Para amar, para confabular, para desahogar, para odiar, para matar, para reír, para llorar. Soto debía estar emocionado, orgulloso. Semejante idea salió de su cabeza. No veía la hora de contársela a otro. ¿Pero a quién?

---

<sup>20</sup> GIL, NUMAS ARMANDO. "Reportaje a la Filosofía". Ecoe Ediciones, Santafé de Bogotá. 1995, Pág. 83

Sus labios pronuncian en voz baja varias veces la pregunta. Saca un cigarrillo. Juega con él. Piensa en los reyes, en los hombres de Estado, en los grandes delincuentes, en los renombrados detectives, hasta en los superhéroes. Al lado de cada uno de estos personajes siempre ha existido un confidente., un consejero, un individuo brillante, algunas veces un poco más que su señor, que prefiere no cargar con la responsabilidad encima.

Se ha metido en la vida social de Soto Prieto. Centenares de máscaras vislumbran sus ojos. Una lo eclipsa. Entre los caballeros, vasallos, palos, espadas, copas y oros, un rey de cartón brilla. Está al lado su hermana. Como no se le había ocurrido - el cuñado -. No la distinguida familia colombiana sino la no menos distinguida familia política española. Siempre volvemos a nuestras raíces. Economista, industrial, políglota. Conocía de estafas, lo buscaban por ello en Suiza. Un amigo inteligente que se le mediría al negocio. El subalterno perfecto. El hombre de muchos nombres: "Andrés", "Felipe", Antonio y un único apellido: Cebollero y Campo.

La lista continúa. Hay más. Entonces los imagina muertos de la risa, en un restaurante fino con una botella de whisky al frente. Están tranquilos. Festejan antes de ensillar las bestias. Ahora necesitan al hombre de las cuentas. El tipo del sombrero de vaquero, las mejillas rojas igual que su nariz. El del petróleo. Ese era el preciso. Lo conocían bien. La estafa en Canadá. ¿Un socio? No, para qué. Se le paga por comisión, cada vez que se utilice una cuenta suya.

Piensa en Robert Henry Russell. Suda casi como un cerdo Tiene varios teléfonos a su alrededor. El solo espera. Las llamadas entran y salen a la velocidad de la luz. Las primeras no las conoce. Sabe que días antes del fraude llamó al Banco Hapoalim a advertir que un dinero para el país de Colombia llegaría a su cuenta. Después, silencio. El hombre sigue esperando. Por qué a ese banco? Vuelve a atrás, mira los télex. El dinero iba dirigido al Morgan Guarantee Bank Nueva York. Cuenta 66711957 República de Colombia, Presupuesto referencia 18061. Esa cuenta en el Morgan pertenecía al banco Hapoalim Switzerland Limited de Zurich, Suiza. El número de referencia era el número de cuenta del señor Russell en el Hapoalim. Existía un subtítulo: Presupuesto de Colombia.

El mutismo continuó. Un timbre suena. El Chase equivocó el número de referencia. El dinero vuela. No hay cuenta en donde acreditarlo. El ritmo cardiaco aumenta. El teléfono no deja de timbrar. Nadie entiende lo que pasa. Llamar. Calmarse y marcar los números telefónicos indicados. Los bancos no sospechan nada. Simplemente hay que explicar lo que pasa. Ellos entenderán. En su patrimonio entrarán trece y medio millones de dólares. La estrategia ha funcionado. El banco acredita el dinero en la cuenta de Russell. Más de quinientos mil dólares irán a su contabilidad personal. Ahora debe desaparecer.

Para que le quede más fácil comprenderlo haga una copia de un mapa con todos los continentes. A través de flechas trace el siguiente itinerario de ciudades y bancos:

- Bogotá (Banco de la República de Colombia) - Londres (Chase Manhattan Bank).
- Londres (Chase Manhattan Bank) - New York (Chase Manhattan Bank).
- New York (Chase Manhattan Bank) - New York (Morgan Guaranty Trust).
- New York (Morgan Guaranty Trust) - Zurich (Hapoalim Switzerland Limited).
- Zurich (Hapoalim Switzerland Limited) - Ginebra (Banco Lloyds International Limited).
- Ginebra (Banco Lloyds International Limited) - Zurich (Hapoalim Switzerland Limited).
- Zurich (Hapoalim Switzerland Limited) - Panamá (Banco Leumi).

Pega sus dibujos en la pared. Parece un niño orgulloso de sus avances. Las fichas están sobre la mesa. Está cansado. Quiere dormir y no despertar. Sus párpados se asemejan a persianas corredizas de hierro. No puede controlarlos. Caen inevitablemente.

Algo pasa en su interior. Una sensación indescriptible nace y crece en su pecho. Se está reproduciendo. Vacío, vértigo. La cabeza le empieza a retumbar. Toma una almohada y la coloca en su rostro. Quiere terminar de una vez por todas con esto. No quiere sentir más ese dolor. Prefiere su fin. Está desesperado. No respira.

Se levanta. Abre la ventana. Aspira el aire como si fuera un asmático. Ha entendido que no puede parar. Continuar. La maldita partida no ha concluido. Se encuentra atrapado en el juego. No hay salida.

¿Dónde había quedado?. Revisa los papeles. Tapa su imagen con las manos. No quiere que nadie lo vea. El aliento escapa de sus labios. Soto, Russell, Cebollero y Campo, el itinerario del dinero. ¿Qué falta? No se le ocurre nada.

No cree en Dios pero por primera vez lo presiente. Ha sido iluminado. Lo siguiente ha llegado a su cabeza sin ninguna explicación: detrás de cada Dios y cada rey existen unos vasallos. Personajes ejemplares, fieles y rendidores sin cuya ayuda sería imposible lograr cualquier objetivo. Son los encargados de "untarse las manos" o, en otras palabras, "realizar el trabajo sucio". Se siente como un retrasado mental. No entiende cómo había podido olvidarlos. Son piezas indispensables. Se pregunta en lo que pensaría Soto Prieto. Necesita alguien que cobre el dinero. Este no puede permanecer más en el banco.

Seres humanos con cara y sin cuerpo deben aparecer. Imágenes en tercera dimensión para retirar el dinero de las entidades. Individuos con pasaporte parados en las ventanillas de instituciones financieras. En un principio pareció ser Fernando Bedoya, hombre ambivalente y contradictorio. Usted lo asemeja a la vena rota de la operación o tal vez al hijo bobo. Asustado, siempre pidiendo dinero. Durmiendo con su conciencia, una juez de la República. Una corazonada

le indica que viajó a Europa pero no pudo cobrar el dinero. El Hapoalim Switzerland Limited no tenía en efectivo una suma tan elevada.

Por lo declarado ante las autoridades, puede usted concluir que es un hombre que se manejó de acuerdo al momento. Al ser interrogado sustentó que actuaba bajo presión y amenaza por parte de Soto Prieto. Sus hijos serían asesinados, su mujer torturada, no tenía opción. Una fotografía en los principales diarios del país. El nombre de Fernando Bedoya en letras pequeñas. Soto Prieto se la pidió y él, ingenua y servicialmente, se la había entregado. El era un buen amigo. No tenía idea sobre lo que Soto Prieto haría con ésta. Tampoco quedó claro el por qué se escondió durante varias semanas en la ciudad de Manizales y, muchos menos, por qué se internó en una clínica de reposo, durante los días en que se develó el escándalo del robo.

Se debió necesitar uno más eficaz y menos problemático. Puede tener cualquier nombre pero debe cumplir con una característica indispensable. Ser etéreo, omnipresente. Poder estar en dos lados al mismo tiempo. Murmura el siguiente nombre: Rafael Esteban Rodríguez Cristancho. Recuerda los hechos. En sus manos se encomendaron tareas esenciales como la de entregar la suma de cuatro millones de pesos al Teniente de la Policía de Cali, Marcos Bustos, para que falsificara un documento en donde hizo constar que el mismo, Rodríguez Cristancho, se hallaba retenido en dicha ciudad los días 30 y 31 de mayo, cuando en realidad se hallaba en compañía de Ayda Cañizalez en Ciudad de Panamá, cobrando el dinero robado.

La intriga lo tortura. Sus dedos golpean la madera de la mesa que está en frente suyo. Debieron existir hombres con actividades más puntuales todavía. No se esfuerce por recordarlos. Son nombres que con el paso del tiempo se diluyen. En este momento en su cabeza hay uno: Carlos Eduardo Mendoza, alias "Arturo Buendía". Lo recuerda porque utilizó a un familiar suyo, Gustavo Herrera, para lograr sustraer de las dependencias del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) los nombres de las personas que salieron del país durante los meses de Mayo y Junio. Por su intermedio también se logró sobornar y corromper al teniente de la policía de la ciudad de Cali, Marcos Bustos. Caballeros con influencias. Usted opina que son indispensables. No conocen a los peces gordos pero son amigos del portero, de la secretaria o del funcionario público raso. Sin ellos las grandes empresas son inútiles.

La lista de soldados sacrificados debió ser inmensa. Jornaleros que nadie conoce y que quién sabe cuantos otros "trabajitos" fueron "obligados" a realizar. Usted no conoce los pequeños detalles, las autoridades tampoco. Nunca podrá saber cuantos fueron. Cómo eran. Aparecen y desaparecen a la velocidad de la necesidad. Entre ellos estaba el agrónomo Luis Alberto Orozco. Sabe de él porque cree haberlo visto alguna vez. Trabajó para la compañía de Soto Prieto en Bogotá, Lisca Ltda. Bajo su responsabilidad estuvo transportar los famosos cuatro millones para la ciudad de Cali, como también colaborar en todas las minucias que implicó recluir a Fernando Bedoya en la clínica de reposo.

Ha olvidado un detalle muy importante. Las máquinas de télex. Se necesitaba de alguien que las conociera, que supiera manejarlas, manipularlas... Un hombre hábil... tal vez un técnico. Sí, un operador, un empleado de la compañía Equielectro, la encargada de hacer mantenimiento a las máquinas del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y TELECOM. El nombre de Nelson Torres Palomino debió ser aclamado por unanimidad. Considerado como uno de los mejores técnicos en materia de telecomunicaciones en Colombia por una comisión de expertos franceses, parecía ser el hombre más indicado. Lo fue y se le pago por ello. Dejó de ser así el modesto técnico experto en máquinas télex para transformarse en un hombre de negocios. Adquirió una joyería en el norte de Bogotá. Entró a formar parte de la larga lista de nuevos ricos, en palabras populares de "levantados" que empezaban a ser comunes en el país. Tenía una novia en la firma Equielectro, Ayda Cañizalez. La adornaba con caros anillos y manillas de oro y plata.

Debe estar satisfecho. Las marionetas parecen encontrar su lugar. Sin embargo, la tranquilidad es momentánea. Su cuerpo ya no le responde, parece que no existiera. Sólo es capaz de percibir su cabeza. La toca. Su cráneo se ha agigantado, deformado.

Torres Palomino tenía un cuerpo que lo transportaba. Una masa corporal visible. Se impacienta por tratar de responder. ¿De dónde realizó la transferencia?. ¿Qué máquina de télex manipuló? Nombra sus posibilidades: El Banco de la República, un lugar desconocido o TELECOM.

La sección de cables del Banco de la República mantuvo, sin conocimiento de TELECOM, dos máquinas télex con el mismo indicativo (answerback) 45407 y la misma línea terminal 2361, por espacio de 11 meses, dentro de los cuales se realizó el fraude. Mira los télex. Esas máquinas fueron utilizadas en la operación. ¿Qué pudo haber sucedido?

Se le ocurren dos posibilidades: los télex recibidos por el Chase Manhattan Bank - Londres y su respuesta fueron enviados y recibidos por alguna de las máquinas 45407 del Banco de la República. Es posible, también, que la línea estuviera conectada con algún otro aparato de télex, ubicado fuera del Banco.

No sabe por qué, pero prefiere el segundo camino. Es un presentimiento. Si la máquina fue interceptada debió serlo en la central EDX <sup>21</sup> ubicada en TELECOM o, en algún lugar entre dicha central y el Banco de la República, posiblemente una caja de inspección de redes en la calle.

Esta igual que al principio. Todas las posibilidades son viables. Parece que no puede descartar ninguna. El tiempo pasa y, a la final, no pasa nada. Tiempo

---

<sup>21</sup> El sistema de relojes EDX - C es impulsado por el KW11P. La única función del KW11P es generar un interruptor regular de la hora. Los programas de EDX - C derivan todos los tableros de los relojes de ese interruptor. Por ejemplo: El programa de EDX - C mantiene un reloj 50 MS, uno 600 MS, uno 1 Seg. y relojes calendario para varios fines. El reloj 600 MS se utiliza para obtener diariamente la hora de registro de llamadas. Las cintas de registro diario de llamadas EDX -C almacenan entre otros datos, la hora de iniciación de cada una de las llamadas y una hora de registro en bloque que marca la hora en que cada bloque de datos es escrito en la cinta. Al respecto mirar Informe de Siemens al

perdido. Una mueca parecida a una sonrisa florece en su boca. Los minutos robados. Toda llamada, fax, télex (su conocimiento no están en la capacidad de ampliar la enumeración) internacional en esa época debía pasar por TELECOM. Todos - incluyéndolo - querían ver el listado. Lo que vio, lo asombró.

El día del fraude, 11 de mayo, se presentó en la central EDX de TELECOM una alteración en los relojes. Saltos en el reloj. Pasó de las 12:14 p.m. a las 20:37 p.m. e inclusive llegó a marcar la hora 32. Un desfase de diez (10) horas y cincuenta y cinco (55) minutos. El Chase basó parte de su defensa en este hecho. Habían empleados públicos implicados. Existe culpa de la víctima y por tanto no hay lugar a la indemnización.

Se imagina los ojos de los funcionarios colombianos. Debían estar como los suyos ahora. Bien abiertos, como si tuvieran agujas en vez de pestañas inferiores. Rojos, casi brotados. Con ganas de abrirlos más y más. Los abogados de la República buscaban expertos en materia de telecomunicaciones. Después corrían por traductores para dichos informes. Un respiro. La salvación: Siemens, fabricante de la central EDX, quien asegura que ese hecho se ha presentado en otros lugares del mundo en forma fortuita y accidental.

Un pito en sus oídos. Tapa sus orejas. No le cabe en su cabeza que todo sea una coincidencia. Un salto en el reloj donde debía figurar la hora de iniciación de la

denominada "la noche del robo de los trece y medio millones de dólares". Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta nueve pesos dejaron de facturarse a los usuarios del sistema de télex porque sus utilizaciones se convirtieron en llamadas inconsistentes. Usted sabe que aún hay más. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones estaba en la obligación de grabar en cintas el tráfico de la empresa. Esta documentación siempre queda archivada en la Cintoteca. Sin embargo, la cinta que contenía los télex en referencia fue regrabada antes del tiempo permitido - 6 meses -.

No hay de que escandalizarse. Es curioso que los ciudadanos en un país como el nuestro aún se sorprendan de este tipo de hechos. Como pueden olvidar que la plata lo consigue todo y lo corrompe todo. Como pueden olvidar que duplicando o triplicando la suma de lo que un funcionario público se puede llegar a ganar en un año se obtiene, en la mayoría de los casos, la llave mágica de la "felicidad".

Usted está seguro de que TELECOM estuvo implicado. Torres Palomino pudo interceptar la máquina y enviar los télex desde allí. ¿Cómo explicar que él estuviera dentro de las instalaciones todo el 11 de mayo y quizás todo el día siguiente, esperando la respuesta? Debió necesitar ayuda. El portero tal vez, o un empleado de mayor rango lo acompañó mientras enviaba los télex y esperaba la respuesta del Chase Manhattan Bank.

Tal vez no fue así. Quizás Torres Palomino interceptó la línea del Banco de la República en las cajas de inspección que se encuentran en la calle y envió los

mensajes desde una máquina cualquiera. Luego, con la colaboración de algún funcionario de TELECOM, manipuló la central EDX (si esto era posible) y borró las cintas de registro. Aún no está seguro de nada de esto. Lo único que tiene claro es que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones tuvo algo que ver en la defraudación.

Piensa en los funcionarios del gobierno. Ocupa sus cuerpos. Siente su desesperación, que es muy parecida a la suya. Van a perder una millonaria suma de dinero y no saben qué hacer. El asunto se ha complicado y aún no se ha destapado completamente la olla. Reuniones interminables. Toneladas de café y cigarrillos. Llamadas y más llamadas. Se necesitaba apagar el incendio. Las autoridades y los medios de comunicación buscaban los culpables. Todos los organismos investigadores - la Comisión de Cuentas de la Cámara de Representantes, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y los Juzgados Penales - pregonaban la complicidad de funcionarios del Emisor, del Ministerio de Hacienda y de TELECOM.

Los periódicos reseñaban día a día los descubrimientos. Con el tiempo, ningún servidor público estaba implicado. Los particulares eran los únicos responsables. Todos juzgados y condenados. Usted ha sacado una conclusión: Debe primar el interés de la Nación. Y en ese momento el bienestar público era meramente económico. Esa es su opinión. Es mejor plata en mano y mierda volando.

Lo asalta una duda. ¿Por qué el Chase Manhattan Bank pagó el dinero si existían serios indicios de corrupción? El banco fue negligente. Eso lo tiene claro. Estaba haciendo transacciones sin el uso de las claves. Pero había culpa de la víctima y, sin embargo, el banco prefirió transar. Revisa otra vez todos los documentos. Quiere ver si pasó algo por alto.

El domingo 11 de mayo, el Chase Manhattan Londres hizo 5 llamadas al Banco de la República antes de los tres télex fraudulentos. Estas comunicaciones duraron desde un minuto hasta hora y media. Le suena extraño, mas no muy sospechoso. Pero algo raro debía haber. Tal vez el banco descubrió empleados suyos implicados en el robo y prefirió pagar a perder su prestigio empresarial.

Los hechos todavía están muy poco claros a pesar de que todas las investigaciones ya concluyeron. ¿Cómo se escapó la información que hizo posible el fraude de los trece millones de dólares? Usted sabe que Soto Prieto estaba asesorando, en ese momento, otro préstamo para la República de Colombia con un banco alemán. Todos piensan que de ahí derivaba su conocimiento sobre el tema. Pero usted no esta tan seguro. El préstamo con el Chase Manhattan Bank tenía ciertas particularidades que sólo personas del Ministerio de Hacienda conocían.

Analiza la información de nuevo. Su corazón palpita apresuradamente. Ve dos caminos y piensa en voz alta: el primero le indica que un mando medio posiblemente fue parte de la operación y que su falta de conocimiento lo llevó a

cometer tantos errores. Un segundo camino le indica que un alto funcionario del gobierno pudo hallarse implicado y, en ese caso, los errores se debieron a que él buscaba que existieran. Un funcionario que todo lo tuviera planeado y calculado. Suena razonable. La falta de precisión encubriría su presencia. Sabía quiénes caerían y cuándo. Todo saldría a la perfección. Pero, espere un momento. ¿Cómo sabe usted todo esto? ¿Cómo puede caberle en su cabeza semejante conclusión? ¿Quién es usted para juzgar?

Usted es aún la mano invisible que dirige todos los hilos. Empieza a reírse a carcajadas, desesperadamente. Su voz es lo único que escucha. De ahora en adelante lo único que se oye...

### **CAPITULO III**

#### **MINISTERIO DE LA VERDAD**

Digan lo que quieran las gentes acerca de mí, sola, yo soy, no obstante la que tiene virtud para distraer a los dioses y a los hombres. Si queréis una prueba de ello, fijaos en que apenas me he presentado en medio de esta numerosa asamblea para dirigiros la palabra, en todos los rostros ha brillado de repente una alegría nueva y extraordinaria, habéis desarrugado al momento el entrecejo y habéis aplaudido con francas y alegres carcajadas.

Si queréis saber el asunto que me trae ante vosotros con tal raro adorno, vais a saberlo, si os dignáis escucharme, pero no con la atención que soléis prestar a los predicadores, sino con los oídos que prestáis a los charlatanes, a los juglares y a los bufones... Me ha dado hoy por hacer un poco de sofista ante vosotros, no ciertamente como esos pedantes que en nuestros días llenan de majaderías los cerebros de los niños, enseñándoles a discutir con más terquedad que las mujeres, sino a imitación de los antiguos, que, para evitar el descrédito en que había caído el nombre de sabio, prefirieron llamarse sofistas, y cuyo oficio

consistía en celebrar con elogios la gloria de los dioses y de los hombres ilustres. Vosotros, pues, vais a oírme...<sup>22</sup>

Soy el Dios y el esclavo de las mentes hambrientas. Soy la amante oculta... negada. Aquel ser invisible que todos conocen y usan pero que nadie nombra. Por mí, para mí y conmigo los gobernantes se reúnen, en representación de sus pueblos, para regularme, combatirme o destruirme. Ingratos... Siendo ellos mis más fieles partidarios, se avergüenzan de mi nombre delante del mundo, hasta el punto de lanzarlo con frecuencia a los demás como un grave insulto.<sup>23</sup>

Es extraño ser descubierto como tema internacional a las puertas del siglo XXI, cuando se es tan viejo como el poder mismo. La era de Acuario debe estar afectando el entendimiento humano. Desde tiempos inmemorables he habitado todos los países del mundo; sus habitantes me han llorado, acallado, amado, deseado, odiado, denunciado... y, sin embargo, sus gobernantes no se habían percatado de mi presencia.

Este fenómeno ha sido explicado por los estudiosos: "la falta de comunicaciones, la inflación, el desorden económico y la necesidad de combatir el terrorismo

---

<sup>22</sup> ROTTERDAM, ERASMO DE. "Elogio de la Locura". Editorial Aguilar. Madrid 1960 Pág. 37 -42

<sup>23</sup> Ibídem Pág. 52

disimulaban el problema de la corrupción" <sup>24</sup> Soy la cenicienta de los males que arrasan la tierra.

Quizá por arte de magia, por el bien de la humanidad o por intereses más o menos nobles que aún no llego a vislumbrar, en 1992, el Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) advirtió la importancia de encarar los problemas de derecho derivados del fenómeno de la corrupción e incorporó el tema a su agenda.

Pero fue en mil novecientos noventa y cuatro cuando el proceso en mi contra tomó forma. Me perseguían sin ser enemigo de ningún imperio. Tuve que aprender a cuidarme de los lobos. En abril, el Comité Jurídico presentó un proyecto que consistía en una serie de recomendaciones con pautas generales para la elaboración de la legislación interna y de acuerdos internacionales. Ese mismo mes, la delegación de la República de Chile ante la OEA solicitó incluir en el temario de la Asamblea General el tópico "Probidad y Etica Cívica". Así, de mano en mano, se empezó a gestar la salvación, la verdad, mi perdición. Camino calendario atrás recordando, recordándome. Estudios, hombres, libros, reuniones, papeles. Son - o tal vez - soy muchos rostros.

El 10 de junio de ese año (1994), la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos expidió la Resolución número 1294. Había decidido

---

<sup>24</sup> MANFRONI, CARLOS A. "Convención Interamericana contra la Corrupción Anotada y Comentada". Abeledo - Perrot,., Buenos Aires, Argentina, 1997.

encomendar al Consejo Permanente de la Organización la conformación de un grupo de trabajo que tuviera como objetivo "Recopilar y analizar las legislaciones nacionales vigentes en materia de ética pública, estudiar las experiencias de control y fiscalización de las instituciones administrativas existentes, hacer un inventario de los delitos que tienen relación con la ética pública, configurados en las normas nacionales, y elaborar recomendaciones sobre mecanismos jurídicos para controlar el problema de la corrupción con pleno respeto a la soberanía de los Estados miembros".<sup>25</sup>

El grupo, bautizado con el nombre Probidad y Etica Cívica, fue precedido por el embajador Edmundo Vargas Carreño, representante de Chile ante la OEA.

Todo un examen médico. Fui analizado con ojo jurídico desde la punta de mi más largo cabello hasta la uña del último dedo de mis pies. Yo era una epidemia, una plaga. Me había infiltrado en todas las estructuras del poder, a todo nivel jerárquico, en todo ser humano. No respetaba ni sexo, ni raza, ni origen nacional o familiar, ni lengua, ni edad, ni religión, ni opinión pública, política o filosófica.

Me "colé" hasta en los seminarios y simposios. En octubre, los integrantes del Grupo Río se reunieron en la ciudad de Quito para tratar el tema de "La Modernización del Estado y la Probidad Administrativa". En noviembre, la Agencia Informativa y Cultural de los Estados Unidos y la Oficina de Etica Gubernamental

de ese mismo país organizaron la "Primera Conferencia Internacional de Etica en el Gobierno" en Washington D. C. (Estados Unidos), donde cincuenta países asistieron al evento. Ese mismo mes pero del siguiente año, el grupo de trabajo Probidad y Etica Cívica realizó un seminario que llevó su propio nombre.

Todos me invocaban. Todos me condenaban. Era el monstruo de las mil cabezas, de las mil muertes. Era el juez, el verdugo, la víctima y, además, el reo. Lo era, lo soy y lo seguiré siendo. Nadie podrá ya acallar mis gritos silenciosos.

Y el árbol torcido dio sus frutos. En diciembre de 1994, en pleno desarrollo de la Cumbre de las Américas efectuada en Miami, los presidentes y jefes de gobierno del hemisferio, consideraron el combate contra la corrupción como una prioridad en la agenda interamericana y como un aporte al afianzamiento de la democracia representativa.

Por primera vez esos labios me pronunciaban en público. Por primera vez me olían en sus cuerpos. Había sido engendrada en la boca de los sabios. El bien y el mal compartían el mismo lecho. Escucho el clamor de los malnacidos. Aún no se han acostumbrado completamente a mi peso. Su Dios de dos caras viene a bendecirlos o a perderlos.

El 16 de diciembre de 1994, el Presidente Rafael Caldera, en representación del gobierno de Venezuela, presentó un proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción a la Organización de Estados Americanos. El Consejo

Permanente de esta entidad lo remitió al Grupo de Trabajo Probidad y Etica Cívica el cual, a su vez, lo envió a los Estados miembros a fin de recoger observaciones. La máquina estaba engranada y los soldados en sus posiciones. La Asamblea General de la OEA dio las órdenes:

*<<Encomiendo al Presidente del Grupo de Trabajo, doctor Edmundo Vargas Carreño, que elabore un proyecto de Convención teniendo en cuenta la propuesta de Venezuela y las observaciones de los países miembros.*

*Ordeno al Comité Jurídico Interamericano hacer las observaciones del caso al proyecto que elaborara el Grupo de Trabajo.*

*Y, por último, convoco a expertos en la materia para que consideren el proyecto de Convención Interamericana contra la Corrupción presentado por Probidad y Etica Cívica y las observaciones hechas a éste por el Comité Jurídico>>*

La voz mayor habló y las hormiguitas realizaron su trabajo. Entonces Dios dijo: ¡Que haya convención! Y los grandes estudiosos, los hombres de letras, los expertos en la materia decidieron culminar sus reuniones en la Conferencia Especializada de Caracas (Venezuela) adoptando el texto definitivo de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Día perdido en el tiempo. Día de la creación: 29 de marzo de 1996.

América estaba de fiesta. Había creado la primera norma continental que regulaba la corrupción. Veía que todo lo que había hecho estaba muy bien, y descansaba esperando el deposito del segundo instrumento de ratificación para que la

Convención, treinta días después, entrara en vigor. Y así fue. El 6 de marzo de 1997 sucedió el milagro: Bolivia depositó el instrumento de ratificación el 2 de febrero, seis días después de haberlo hecho Paraguay.

Como borregos al degolladero desfilaron los representantes de los gobiernos para ratificar el tratado B - 58: Convención Interamericana contra la Corrupción. Los veo ahora en una fila india, las carpetas debajo del brazo, sonrientes, abrazando las leyes, demostrando el estado de derecho que reina en sus naciones. Los gobernados siempre inocentes. Ignorantes - ignorados. No sé si reírme o llorar.

Pero el cuento no paró ahí. La Organización de Estados Americanos y todos sus "superamigos" siguieron trabajando el tema, trabajándome. Después de la adopción de la Convención aprobaron el Programa Interamericano para Combatir la Corrupción e iniciaron la elaboración de una legislación interna modelo, que tiene por objetivo ser estudiada por los países miembros para su posible admisión en el sistema jurídico nacional. Debo parecerles interesante. Tal vez "coqueteé" mas de lo permitido con sus intereses y me he vuelto importante o peligrosa. O de pronto soy un chivo expiatorio. No lo sé. Tantos amos y todos me han pagado mal. Lo único que me entregan son unas hojas de papel.

Tengo en mis manos el escrito. Lo acaricio, lo olfateo, quiero saborearlo para saber qué contiene. Mis ojos son los únicos que pueden devorarlo. Es el oráculo. Mi destino pende de su hilo. Sus líneas marcan las palmas de mis manos. Entro a descifrarlas con angustia, con miedo.

Veo la primera hoja. Es blanca. En la parte superior se encuentra el símbolo de la Organización de los Estados Americanos. El nombre en negrilla:

**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
**SISTEMA INTERAMERICANO DE INFORMACION JURIDICA**

La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Departamento de Cooperación y Difusión Jurídica es el organismo que ha hecho posible el conocimiento de la Convención en los diferentes países americanos. Su nombre también aparece en el encabezado. Hay un mapa del nuevo continente. Es pequeño, difuso como todo lo que acontece allí. Mas abajo, como un gran titular en un periódico, aparece lo siguiente: **CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**

Y como en toda película, no pueden faltar los créditos: **LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.**

Existe un título en minúscula que antes no había llamado mi atención. Dice Preámbulo. ¿Qué quisieron los grandes editores, directores, productores y técnicos incluir en ese capítulo? Por los verbos en mayúscula con que inician cada nuevo "párrafo" parecían estar contestando a la pregunta ¿Por qué? Sí, siento como si respondieran los siguientes interrogantes ¿Por qué una Convención Interamericana contra la Corrupción? ¿Por qué tratar este tema

internacionalmente? Ese es el sabor que mi lengua destila cada vez que leo esa primera página que sólo contiene eso, el preámbulo.

Pero la forma no debe distraerme. Necesito concentrarme. Si lo anterior es cierto yo debo responderme unas preguntas: ¿Cuáles son las razones que han llevado a los países de la otra orilla del Viejo Continente a atacarme? ¿Cuáles son los intereses, los objetivos, los propósitos que hay debajo de todo esto?

Voy donde los sabios, donde los autores de lo finito y lo infinito para que me ayuden. Después de mucho andar me he encontrado con Carlos A. Manfroni. Tengo sus credenciales: Abogado; consultor en problemas de política pública; miembro de la Interamerican Bar Association; presidente de la Fundación Ética Pública en Argentina; además integró el grupo de trabajo que discutió y redactó la aclamada Convención Interamericana contra la Corrupción en el seno de la OEA. ¿Qué más puedo pedir? El es el elegido y su voz profunda inunda mis oídos. El conocimiento se hace palabra:

*"1. La apertura exige transparencia como resguardo de la lealtad y la equidad en el intercambio económico entre las naciones.*

*2. Promover la paz y el desarrollo de los pueblos, hostigados por las cargas injustas derivadas de la corrupción que a la vez constituye la excusa de los grupos más violentos y sediciosos para atentar contra las instituciones.*

3. *Preservar la legitimidad de las instituciones y sistemas.*
4. *Combatir el crimen organizado y el narcotráfico.*
5. *Cooperación internacional para obtener información, pruebas y extradiciones.*
6. *Generar conciencia ética en la sociedad civil y protección a las personas que tienen vocación y empeño para combatir la corrupción."*<sup>26</sup>

Algo falta. Tengo que expandir mi visión. Tengo que dejar las ramas e ir a la raíz. Al principio de todo. No busco al Señor Todopoderoso. La busco a ella. Invoco a la organización donde se gestó todo este movimiento. OEA, contéstame. ¡Habla!

*¿Así que tú, mi enemigo, me encontraste? ¿Que quieres de mí? ¿Qué te traes entre manos? Juro que sólo diré lo que mi conciencia y mi señor me ordenen decir. Cuido mi lengua y mis oídos, ¡ahí esta la perdición!. ¿Quieres que parlotee? ¿Para qué si todo esta escrito?.*

Quiero que me contestes unas preguntas con toda franqueza... ¿Quién es tu conciencia y quién es tu amo? ¿Quién te gobierna o a quién gobiernas?

*Por la lengua muere el pez, te lo repito. Mi señor y mi conciencia son los intereses....los intereses de los oprimidos, de los pobres, de los países*

*desfigurados por la guerra, por el dolor, por el crimen. Nadie me gobierna y yo no los gobierno. El Señor será quien los gobierne. Pero ese no es el objetivo por el cual me visitas. Hay algo más. Lo observo en tu actitud. En tus gestos. ¿Por qué me buscas?*

Todo a su tiempo. Antes no me queda otra cosa que quitarme el sombrero y hacerle reverencia. Nunca había visto tanta nobleza reunida en un ser sin cuerpo. Beso sus pies mi señora

*Su tono es irónico, pero entendible. Todos me acusan de ser marioneta, de venderme a un único postor, de estar presa en sus garras. Pero yo sólo he querido afianzar la paz y la seguridad en el Continente, prevenir las posibles causas de dificultad y asegurar la solución pacífica en las posibles controversias que surjan entre los Estados miembros. También quiero reafirmar el cumplimiento de las obligaciones, emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional y condenar la guerra de agresión. Por ello, mi principal prioridad es la promoción, consolidación y, escúcheme bien, defensa de la democracia, la protección de los derechos humanos y el señalamiento y persecución de la mafia y todo tipo de crimen organizado - o desorganizado - que atente contra la estabilidad regional en todo y cada uno de los sentidos. Como puede ver, soy una madre abnegada. Sólo busco el bien para mis amados hijos.*

---

<sup>26</sup> *Ibídem*, Pág. 20

No puedo contener mis manos. Debo aplaudir sin parar. ¡Qué discurso! Es usted muy convincente... Casi me hace llorar de la emoción. Pero, por favor, mi señora, cuénteme ¿Dónde ha estado cuando los millones de latinoamericanos la han buscado en situaciones difíciles? ¿En qué parte posaba usted sus pies cuando Chiapas, Panamá o Granada se desangraban? ¿Dónde estaba cuando las dictaduras poblaban los pueblos del sur del Continente? Es más, ¿Por dónde camina su bondad de madre abnegada con los cientos de seres que se debaten en las calles latinoamericanas mendigando esperanzas? Y me habla de los derechos humanos. No se ofenda, pero ¿Quiere leer lo que gritan las estadísticas? ¿Quiere leer sus supuestos grandes logros?

*No me mal interprete, ni me denigre. Todas las madres nos equivocamos. Mi alcance es limitado pues no soy posesiva y puedo pasar por intervencionista. Créame que estoy maniatada en muchos aspectos. De no ser por el Señor tal vez ni siquiera existiría. Demos gracias al Señor.*

Alabado y bendito sea el Señor que todo lo puede y todo lo da... si le conviene. Dejemos tanta palabrería y explíqueme más bien cuál es su interés en perseguirme.

*Usted es un monstruo maléfico que ataca los principios que yo represento y defiendo. La democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, la cual se ve amenazada cuando usted mete sus narices en las mentes de aquellos personajes que la sustentan.*

*Los pueblos no creen en sus dirigentes y los grupos subversivos, con ideas en desuso, encuentran una excusa para atacar los gobiernos. Fuera de todo, usted es mucho peor que un impuesto, ¡es un vampiro!. Mantener su nivel de vida afecta la economía, quebranta la inversión extranjera y obstaculiza la integración económica y la promoción del libre comercio en la región. Además hay que ver sus malas compañías: el narcotráfico y, en general, todo el crimen organizado. El Señor ya no pudo soportar las malas acciones que ustedes cometían y que a él tanto le disgustan. Usted y sus "secuaces" son los culpables del horror que Latinoamérica vive, del el dolor con que muere....*

*El Señor ha intentado guiar a los países americanos por el sendero de la verdad y la luz. Pero estos no han querido seguirle. Por ello, esos pueblos se han convertido en ejemplo de maldición. En algo que causa terror. Esa desgracia en que ahora - y desde hace muchos años - se encuentran les ha venido precisamente porque ofrecieron incienso a otros dioses, pecando así contra el Señor, y porque no obedecieron sus instrucciones y leyes, ni cumplieron sus mandatos.*

*Pero Dios misericordioso aún les tiende la mano, porque el Señor es bueno; es un refugio en horas de angustia: protege a los que en él confían. Pero como inundación que todo lo arrasa, destruye a los que se le oponen; la oscuridad alcanzará a sus enemigos. ¿Qué están tramando ustedes en contra del Señor? ¡El los destruirá por completo! ¡Nadie puede oponérsele dos veces! Pues como pinos*

*enmarañados, como paja seca, serán quemados por completo<sup>27</sup>. Estoy cansada, debo retirarme... Discúlpeme ...*

El mandato del omnisciente me abre los ojos. Ya no tengo por qué pensar por mí mismo. Tenía razón, todo estaba escrito. Se me persigue porque atento contra la democracia representativa, única forma posible de gobierno en América; porque distorsiono la globalización económica, único modelo de desarrollo actualmente sostenible; y porque colaboré con la materialización de los sueños del crimen organizado, especialmente con los del narcotráfico, el peor de los demonios encarnado en negocio. Por inmiscuirme en el campo político, económico, jurídico y hasta moral se me ha internacionalizado. Ya lo habían proclamado los brujos: "Lucha por la democracia y los mercados libres"<sup>28</sup> Pero yo soy más, mucho más. Todos lo saben, aunque lo nieguen...

Debo calmarme y continuar:

"LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS, ...

HAN CONVENIDO

en suscribir lo siguiente

---

<sup>27</sup> NAHUM 1, 7 - 10. "[La Biblia](#)". Versión Popular. Segunda Edición. Sociedades Bíblicas Unidas. 1993. Pág. 1148.

## CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION

### Artículo I

#### Definiciones"

Este tema sólo fue tratado el 28 de marzo de 1996, un día antes de que se firmara el instrumento y no fue redactado en ninguna de las tres rondas realizadas en Washington. Consta de tres términos: función pública, funcionario público y bienes.

Leo la primera definición. Las cualidades que aparecen al principio son descriptivas pues todo gira en torno a tres conceptos:

- Actividad (no sólo el resultado sino todo lo que comprende la prestación de un servicio).
- Persona natural (no jurídica).
- En nombre o al servicio del Estado. (Debe ser un ser humano que trabaje para el Estado en todos sus órdenes y/o niveles).

No tengo más que decir. Es lo suficientemente claro para ser leído por mentes viciadas por el derecho. Continúo leyendo. "Funcionario público", "Oficial Gubernamental" o "Servidor público". Parece una repetición de la primera definición. Sin embargo, me llama la atención dos cosas:

---

<sup>28</sup> MANFRONI, CARLOS A., Op. Cit., Pág. 54

La primera de ellas es la utilización de distintas expresiones para delimitar al definido. Se debió buscar equiparar el vocabulario entre los diferentes países. Hablan un mismo idioma pero nunca se entienden... ni siquiera en términos jurídicos.

La segunda, un poco más importante, se refiere a la inclusión dentro de la figura de funcionario público a quienes hayan sido elegidos o designados para un cargo y que todavía no lo hubieran ocupado. Esto se torna interesante. Una ampliación de lo que en derecho se llama sujeto activo. Ya no sólo habito en aquellos que cumplen funciones públicas en el sentido estricto de la palabra sino también en esos que han sido electos pero aún no ocupan el cargo. Esto es entendible. Ese humano tomará decisiones en el futuro lo que lo hace irresistible para esos otros seres humanos que se ven afectados con sus mandatos. Algunos de los expertos querían ampliar más la figura y cobijar otra clase de actores. Doy gracias a no sé quien de que la solicitud no fue aceptada.<sup>29</sup>

La última definición habla de la palabra "bienes". Se refiere a los activos de cualquier tipo. Pero no sólo a ellos, también a todos los documentos o instrumentos legales que contengan derechos de cualquier categoría sobre dichos activos. Están descubriendo partes invisibles de mi cuerpo que han sido ocultadas con miles de papeles monocromáticos por centenares de años. A veces pienso

---

<sup>29</sup> "Una estrategia mas comprometida aconsejaría, incluso la extensión de estas prescripciones a los sobornos recibidos por los candidatos políticos, cuando todavía ni siquiera hubieren sido electos para el cargo público para el que fueren propuestos por sus partidos, ya que resulta muy frecuente el condicionamiento de la voluntad de los eventuales funcionarios, durante el

que lo único que hacen es descubrir que el agua moja pero tal vez hasta eso sea difícil de entender para muchos. Hasta para mí mismo...

¡Papeles! Volver a ellos es la única solución que parecen conocer para combatir todas las plagas... **Artículo II** Propósitos. Los objetivos de la Convención Interamericana contra la Corrupción son: promover y fortalecer, en el ámbito interno, los mecanismos necesarios para la lucha contra la corrupción en el ámbito gubernamental, es decir, incentivar la creación, propagación y fortalecimiento de los sistemas y procedimientos legales necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en la función pública, y, promover, facilitar y regular un sistema de cooperación internacional para asegurar el cumplimiento de las medidas anticorrupción.

Empiezo a entender las reglas de este juego y la angustia empieza a desdibujarse lentamente de mi rostro. Mas no debo subestimar a mi enemigo; conocerlo, hacerme su confidente es la mejor estrategia. El arte de acomodarse a las circunstancias, de la hipocresía, de la traición es mi mejor arma.

Voy a intentar tomar el ratón por la cola. Los dos sueños que desvelan la almohada de este bello durmiente, de este somnoliento documento parecen resumirse en algo muy simple y complejo a la vez: buscar facilitar la persecución

de los corruptos en el ámbito interno y de algún modo externo. La convención no busca sancionar a nadie porque ella se rige por el propósito de toda convención:

"Las convenciones se redactan principalmente para fortalecer las disposiciones vigentes en los estados firmantes, formar una red internacional que aumente las posibilidades de aplicación real de esas normas y establecer un sistema de cooperación que impida o dificulte la impunidad" <sup>30</sup>.

Si este querido papelito lo primero que busca es fortalecer la legislación interna anticorrupción dentro de los Estados miembros, dentro de su cuerpecito deben encontrarse ciertas obligaciones que hagan posible este fin. El artículo VII es el que parece tener mayor fuerza. En él los Estados partes se obligan a legislar o a complementar su ordenamiento jurídico insuficiente para de esta forma adecuarlo al artículo VI de la Convención.

Me devuelvo una hoja y encuentro el mencionado artículo VI. Me pongo mis viejas gafas y leo el título "actos de corrupción". Continúo leyendo mentalmente y saco la siguiente conclusión: Estos "jovencitos" no constituyen tipificaciones de una ley penal sino descripciones genéricas, no son una lista taxativa, tampoco buscan definir el término corrupción en la convención, sin embargo, no pueden dejar de ser legislados por el derecho interno. En palabras de un docto en la materia: "No es una definición abstracta de corrupción sino que describe con una finalidad netamente práctica las conductas que pueden poner en funcionamiento los

mecanismos y compromisos de la convención, tales como la obligación de legislar, la extradición, la asistencia y cooperación, las medidas cautelares, etc.". <sup>31</sup>

Primer puesto, medalla de oro para los artículos VI y VII de la Convención, ganaron los juegos olímpicos, son el único bloque legislativo que tiene carácter obligatorio para los países miembros en todo el instrumento internacional. El mandato internacional ordenó: Estas normas deben ser incluidas en el ordenamiento jurídico interno de las naciones firmantes. Han salvado la patria a punta de leyes.

El derecho penal debe estar "saltando en una pata". El, sin ayuda de nadie, sigue siendo el arma de combate mortal de las civilizaciones contra todos los ángeles endemoniados... aunque a veces se exprese lo contrario<sup>32</sup>. Un estudio medianamente juicioso de la numeración consagrada en el artículo VI, nos da como resultado las conductas tipificadas en muchos textos de origen romano - germánico, en particular, códigos penales latinoamericanos bajo el título de los Delitos contra la Administración Pública. El caso colombiano es un buen ejemplo. En la jergonza jurídica de ese país, los numerales quedarían designados con los siguientes definidos:

---

<sup>30</sup> *Ibídem*, Pág. 45.

<sup>31</sup> *Ibídem*, Pág. 88

<sup>32</sup> "el campo criminal es aplicable a un grupo bastante limitado, los condenados o acusados formalmente de un delito. Se necesitan recursos más amplios y de más alcance que el castigo por delito" Ver MANFRONI, Carlos A. *Op. cit.*, Pág. 55.

Conclusión: Se encuentra consagrado en el numeral a) del artículo VI de la convención, su verbo rector es la primera palabra que éste utiliza: Requerimiento.

Cohecho propio e impropio: Están tipificados también en el numeral a) del artículo de la Convención a la que nos referimos anteriormente.

Cohecho por dar u ofrecer: Esta figura encaja perfectamente en el numeral b). Aquí el sujeto activo cambia. Ya no se habla del funcionario público sino del tercero que hace un ofrecimiento u otorgamiento de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para obtener algo del funcionario público

Prevaricato por acción o por omisión: El numeral c) describe la conducta que el derecho colombiano determina con esos nombres.

Peculado por apropiación: El antepenúltimo numeral del artículo VI consagra esta figura.

Ha aparecido una bola de cristal en la escena. La aprieto fuertemente entre mis manos. Puedo ver, sin entrar en detalles ni especificaciones legislativas y doctrinales, la preponderancia de la rama penal del derecho en las mentes creadoras. Las diferentes formas de participación en los diferentes momentos de realización del delito así como la ampliación del sujeto activo cuando éste sea funcionario público están inmersas en esa maraña de tipificaciones.

Unas cuantas nubes negras bordean el cielo, poco a poco traspasan el numeral segundo del artículo en mención hasta convertirlo en una zona difusa. Esas simples palabras que lo conforman posibilitan la aplicación de la Convención a otros actos de corrupción que no están contemplados en ella pero que surgen del acuerdo entre dos o más estados partes. Las preguntas atraviesan el firmamento como rayos fluorescentes que iluminan la noche pero que se apagan en fracción de segundos dejando los ojos perdidos en la más absoluta oscuridad.

¿Es necesario que el acuerdo entre dos o más Estados respecto a los delitos a los que les será aplicable la Convención Interamericana contra la Corrupción sea expreso y previo a la situación que origina ese pedido de aplicación o colaboración? ¿Es necesario que el acto de corrupción que origina la aplicación de la Convención este legislado como delito en los dos Estados que se proponen llegar a un acuerdo para tal aplicación? Todo depende de la situación y del tema. Que se despedacen la cabeza los grandes intelectuales, los hombres de las leyes. Yo estoy demasiado vieja y cansada como para detenerme a contestar estos interrogantes.

Sigo y veo algo más... Alguien debió ganarse la medalla de plata en estos juegos. Acerco mi nariz un poco mas a la esfera... Me han desilusionado, no cambio de ámbito, el derecho penal me sigue hostigando. Dos figuras quedaron en el segundo lugar de obligatoriedad. El soborno transnacional y el enriquecimiento ilícito vienen en camino. Los artículos VIII y IX son sus cunas.

Los estados firmantes están obligados a consagrar en su legislación estos dos delitos, pero si esa obligación choca con su constitución o con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico la obligatoriedad de este mandato desaparece. No hay necesidad de reserva, la Convención defiende la norma fundamental y los principios generales de derecho que sustentan las democracias de los países miembros, por esto, consagra la no obligatoriedad de los artículos VIII y IX cuando se atenten contra ellos.

El soborno transnacional se asemeja al cohecho por dar u ofrecer pero a un funcionario público de otro estado. En esencia son lo mismo pero el sujeto que ofrece es el nacional de un país, o una persona que tenga residencia habitual y empresas domiciliadas en dicho nación y, el individuo al que se ofrece objetos de valor pecuniario u otros beneficios es un servidor público de otro estado.

¿A quién se le ocurriría un tema de tal naturaleza? ¿Por qué habría de regularse? Navego en las aguas del pasado. El único antecedente en el derecho positivo de este cohecho internacional se encuentra en la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior (Foreign Corrupt Practices Act FCPA) impulsada en 1977 por la administración Carter en los Estados Unidos de América. Los "yankees" buscaban "sancionar el soborno -o su tentativa- cuando éste estuviera encaminado a provocar la acción o la influencia de un funcionario público, de un partido político o de un candidato de un partido político para la obtención o retención de un negocio

en el país al que pertenece el sujeto pasivo, es decir, la persona a la que se le ofrece el soborno" <sup>33</sup>

Es evidente que el país del norte lo propuso. Pero ¿Cuál fue el motivo que llevó a esas pobres naciones subdesarrolladas del sur a aceptar este particular delito? El sentirse acompañadas por una vieja amiga mía -tal vez- las hizo sentir culpables. Es fácil abrazar, hasta amar a la repudiada impunidad cuando se esta solo, lo difícil es aceptarla cuando todos los oídos y los ojos están clavados en las heces que segregan los sistemas políticos y sociales. El soborno transnacional es impune porque un estado nacional solo puede juzgar los delitos cometidos contra su propia administración pública y porque el estado extranjero no puede pedir la extradición un delincuente cuando el tipo penal no es delito en el país nacional, pues no existe una de las principales características de este instrumento internacional que es la doble incriminación.

Pero la forma de regulación que acompaña al anterior tipo penal también es producto de la histórica lucha por el poder. Los norteamericanos estaban reacios a aceptar una propuesta traída por los suramericanos: Incluir como delito en la Convención el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos. Los primeros argumentaban que esta figura atentaba contra el principio de inocencia pues el imputado debía demostrar el origen lícito de sus bienes invirtiéndose la carga de la prueba, además, violaba la garantía de no ser obligado a declarar contra sí mismo ya que el sindicado debe explicar el origen de su patrimonio. Los países

---

<sup>33</sup> *Ibídem*, Pág. 124

anglosajones exigían la salvaguardia constitucional como requisito indispensable para aceptar semejante esperpento. El bloque del sur decidió "sacarse el clavo" e impuso la misma herramienta para el soborno transnacional. La vida normativa volvió a fluir y los gemelos amorfos empezaron a amamantarse con la sangre del futuro - si la Constitución y los principios fundamentales de los diferentes países lo permiten -.

Alguien debía destapar la champaña y derramarla encima de los artículos ganadores. ¿Quién ocupó el tercer lugar en el podio de los triunfadores?. El corredor viene marcado con el número romano XI. Responde al nombre de Desarrollo Progresivo. Su progenitor sigue siendo el derecho penal. ¡Qué novedad! Los dioses del Olimpo armaron grandes pugnas alrededor de él, casi todos le negaban su identidad propia e intentaban subsumirlo en el equipo del artículo VI o en el del artículo VIII o IX. Al final, cuando el advenimiento de la creación los angustió, decidieron desechar el aborto por embarazo extrauterino y mas bien darle aliento divino al nuevo engendro con una información genética muy singular. Los países miembros al concebirlo aceptaron un compromiso menor al acordado en los actos de corrupción y en el soborno transnacional o en el enriquecimiento ilícito; no están obligados a legislarlo, ni tampoco a incluirlo en el ordenamiento jurídico de forma condicionada, simplemente estiman conveniente y se obligan a considerar la tipificación en sus legislaciones de las conductas consignadas en él.

SE OBLIGAN A CONSIDERAR...¿Qué diablos significa esto? ¿El compromiso es acaso tomar en cuenta, pensar, de pronto filosofar sobre los comportamientos incluidos en ese artículo? Investigo, leo, debo haber pasado algo por alto, siento que no he visto la esencia que el legislador quiso impregnarle a esta norma. ¿Quién me puede definir la palabra "considerar"? Un diccionario de la lengua española: **Considerar**: meditar, pensar, reflexionar una cosa con atención.<sup>34</sup>

Por lo que se puede percibir este verbo incluye la posibilidad de realizar juicios de valor acerca de las medidas que el artículo contempla, lo que significa que los países miembros pueden argumentar razones de inconveniencia que eviten la adopción de dichas medidas dentro de su ordenamiento interno.

Conveniencia o inconveniencia... La palabrita me suena conocida. Debo haberla leído en alguna parte. Reviso nuevamente el artículo: LOS ESTADOS PARTES ESTIMAN CONVENIENTE... Si no estoy mal, esto quiere decir que con respecto al compromiso de consideración que adquirieron los países bajo el mandato del artículo XI los estados ya hicieron su juicio de valor y decidieron estimar conveniente la inclusión de las conductas punitivas dentro de su sistema jurídico. Por tanto, la razón de inconveniencia no puede ser alegada y las medidas tarde o temprano tendrán que ser consagradas en las legislaciones internas. Más y más normas penales persiguiéndome.

---

<sup>34</sup> Diccionario ARISTOS. Editorial Ramón Sopena, S. A., Barcelona, 1978. Pág. 164

En todo certamen siempre existe un premio de consolación, una mención de honor para un competidor que hizo méritos pero que los jueces miran con cierto desdén. Parece que le tuvieran miedo porque saben que dentro de él crece la llama de la vida, entonces, lo convierten en una criatura de cera que asciende de una vez, de un solo golpe, que ilumina, pero queriendo ser ya no es nada. Ellos conocen su esencia: apagada no vive, sin embargo, encendida muere por vivir... no ser o estar da lo mismo. Calma las conciencias y desaparece. Lo que los grandes creadores y juristas no alcanzan a comprender es que, aunque el altar quede a oscuras, esa criatura descubre un poco el alma de mi secreto, de mi destrucción.

Las medidas preventivas consignadas en el artículo III de la Convención tienen un discurso basado en prevenir, educar y no solamente castigar, en percibir y estudiar la corrupción cotidiana, en buscar la transparencia en el gobierno y luchar contra la impunidad, en estimular el papel de la sociedad civil y de las organizaciones gubernamentales. A pesar de lo anterior, esas medidas no son imperativas para los países americanos: "Los Estados partes convienen en considerar la aplicabilidad de las medidas dentro de sus propios sistemas institucionales". Pensar, reflexionar, meditar, examinar, mirar, estimar son los verbos rectores de la obligación que adquirieron con este artículo las naciones firmantes. La norma no penal no es obligatoria aunque sigue siendo norma. Doy gracias a Dios Todopoderoso por las bendiciones recibidas.

Estoy cansado, quiero cambiar de campo de visión, tomar una taza de café, fumar un cigarrillo y respirar otros aires. Pero una cadena aún ata mi pierna izquierda al

tema de la normatividad de los actos corruptos. Es el artículo XII que consagra los efectos sobre el patrimonio del Estado. Según éste, la corrupción no está exclusivamente vinculada al deterioro de los fondos estatales, es decir, para la aplicación de la Convención no es necesario que los actos de corrupción causen perjuicio patrimonial al Estado. Por fin soy libre. Voy a estudiar el segundo propósito de la Convención: La cooperación. El artículo XIV y siguientes lo regulan.

Empiezo por el principio:

#### **Artículo XIV**

##### Asistencia y cooperación

1. Este acápite consagra algo novedoso. La novedad consiste en la amplitud de la asistencia y colaboración pues ya no se limita a los pedidos y respuestas judiciales sino que hace posible la intercomunicación entre organismos administrativos de los Estados miembros. Pero estas solicitudes no pueden ser efectuadas por cualquier autoridad judicial o administrativa sino sólo por aquellas que tengan facultades para la investigación o el juzgamiento de los actos de corrupción. Los jueces, los fiscales, las contralorías, las agencias de inteligencia, los bancos centrales, los organismos tributarios las aduanas y no se que otros órganos más van a hablar de mí en el ámbito internacional.

Además, la asistencia y cooperación no se limitó por razones de orden público u otros intereses fundamentales como quería el estado de Uruguay en las

negociaciones y pese a los antecedentes de la Convención de Naciones Unidas para el Tráfico Ilícito de Estupefacientes (Artículo 7) y de la Convención Interamericana sobre asistencia Mutua en Materia Penal (Artículo 9).

2. Como segundo tema encuentro la asistencia técnica. Con esta figura los Estados partes se comprometen a comunicarse y prestar la más amplia cooperación mutua en estrategias de inteligencia, elementos de tecnología electrónica o digital, programas de computación, diseños de organismos y de leyes, etc.

### **Artículo XV**

#### Medidas sobre bienes

1. Con respecto a los activos de cualquier tipo relacionados con los actos de corrupción, los Estados firmantes se prestarán mutuamente la asistencia posible en la identificación, rastreo, inmovilización, confiscación y decomiso de los mismos. La numeración de las diferentes operaciones en que se pueden prestar ayuda no es taxativa y los bienes sobre los que recae dicha colaboración no son sólo los obtenidos por medio de la corrupción sino también, los derivados, utilizados o el producto de esos bienes (obtenidos, derivados o utilizados).

2. Los bienes a los que se les aplique sentencias de decomiso por un Estado parte estarán a la disposición de éste de acuerdo con su legislación interna. Sin embargo, existe la posibilidad de una distribución facultativa de esos bienes. El

Estado que haya cooperado con una investigación sobre un acto de corrupción podrá ser beneficiado mediante la entrega de una parte de los bienes decomisados a causa del delito siempre que esta distribución sea legítima.

Me siento todo un académico escribiendo un tratado sobre el tema "Asistencia y cooperación en la Convención Interamericana contra la Corrupción". Esto quizá me debe estar pasando porque he habitado demasiado tiempo las bocas de los intelectuales y según reza el dicho popular "estando entre la miel algo se prende". Pero no tengo porque preocuparme, el ser un poco esquemático no le hace mal a nadie, además, de todo hay que aprender en este mundo. Me he desviado de mi objetivo en pensamientos ridículos que a nadie le importan, ni siquiera a mí mismo. Pido disculpas a todos los damnificados -incluyéndome- y continuo con la materia en estudio.

Miro de nuevo la hoja de papel y me encuentro con el secreto bancario. La primera parte del primer inciso proclama que ningún Estado parte puede negarse a cumplir la obligación de brindar asistencia amparándose en el secreto bancario. Sin embargo, la segunda parte me confunde. Dice así: "Este artículo será aplicado por el Estado parte requerido, de conformidad con su derecho interno, sus disposiciones de procedimiento o con los acuerdos bilaterales o multilaterales que lo vinculen con el Estado requirente." No sé si mi ignorancia sea atrevida pero me parece que existe una contradicción entre lo transcrito y la primera parte puesto que se sujeta el compromiso de no invocar el secreto bancario en cuestiones de

asistencia y cooperación al derecho interno. Busco a los expertos en la cuestión para clarificar mis apreciaciones. Ellos muy amablemente me explican que la segunda parte del primer inciso del artículo XVI esta subordinada a lo que éste dice en sus primeras líneas, por tanto, su aplicación se sujeta a normas de procedimiento en el levantamiento del secreto bancario.

El artículo XVII imprime una nueva característica al tema de asistencia y cooperación que es la intrascendencia de la finalidad de los actos corruptos. Esto quiere decir que el destino político de los bienes obtenidos o derivados de un acto de corrupción o la alegación de motivación o finalidad política no impedirá por si solo el funcionamiento de las cláusulas sobre extradición, asistencia y cooperación, medidas sobre bienes y levantamiento del secreto bancario. Muchos seres humanos deben estar asustados con esta norma, hasta deben estar pensando abandonar mis filas. Pero yo les digo que no se preocupen, el artículo tiene una expresión mágica: No bastaran por sí solos. ¿Qué ocurrirá si tales circunstancias están acompañadas por otras o por cuestiones públicas?

Las voces se levantan, admito sus reclamos... no he hablado de la extradición... deje el postre para el final. Este instrumento internacional fue nada mas y nada menos que el origen histórico de la Convención Interamericana contra la Corrupción. El proyecto venezolano, presentado el 16 de diciembre de 1994 ante la OEA, estaba centrado precisamente en el compromiso de conceder la extradición por delitos de corrupción, aunque el imputado pretendiese ampararse en el contenido político de los hechos.

Mirando el artículo XIII detenidamente me encuentro frente a dos casos con diferente regulación. El primero consiste en la existencia de un tratado de extradición entre el país requeriente y el país requerido. En este caso, los delitos tipificados en la Convención se consideran incluidos automáticamente en éste y las partes se comprometen a incluirlos en los tratados futuros.

Pero ¿Qué pasa si no hay tratado de extradición? En este segundo caso hay que mirar si el Estado supedita o no la extradición a la existencia de un tratado. Si el Estado requerido no supedita la extradición a un tratado debe aplicar las normas de la Convención, es decir, reconocer los delitos a los que se aplica el artículo como casos de extradición. En cambio, si el Estado exige un tratado de extradición, éste puede ser reemplazado por la Convención siendo ésta la base jurídica, más no es obligatorio. En palabras de un tratadista:

"La Convención no puede ir tan lejos como para comprometer a un Estado a conceder una extradición con el que no tiene firmado ningún tratado. Pero en cambio la CICC (Convención Interamericana contra la Corrupción) se ofrece a sí misma como herramienta de ese Estado si sus autoridades desean utilizarla como base jurídica para conceder la extradición" <sup>35</sup>

A pesar de lo anterior, el Estado requerido puede denegar la extradición alegando circunstancias externas formales como la prescripción, la no existencia de doble

incriminación, pedido en forma incorrecta, etc. Pero también puede hacerlo en razón de la nacionalidad del imputado o por creerse competente para su enjuiciamiento. En estos dos últimos casos nace una obligación de informar el resultado final al Estado requirente.

¡No más! El cansancio y el tedio me han vencido... Creo que es suficiente, no soporto hablar un segundo más sobre el contenido de la dichosa Convención Interamericana contra la Corrupción. Ya no la aguanto. La detesto. Estoy harta, harta, harta, harta. Tengo ganas de pisotearla, cortarla en pedacitos y luego tirarla a la basura. Pero no puedo hacerlo, aún no...

Serenidad y paciencia. Debo mirar como la señorita puede afectarme. Si es peligrosa la haré perder la cabeza y fracasar en sus planes, así tenga que consultar a los ídolos y a los brujos, a los espíritus de los muertos y a los adivinos, pero si es mansa como una paloma abra alegría en vez de llanto, alabanza en vez de desesperación, seguiré reclinando mi cabeza en el regazo de los malnacidos y me alimentaré con el esplendor de sus riquezas, de sus horrores. Es hora de derramar la sangre sobre los pueblos...

América Latina... contradictoria, amante inmortal e inmoral, fértil mientras sus hijos mueren de hambre, soñadora, devoradora de hombres, cuerpo púrpura adornado con cruces... Sodoma, Gomorra y la Tierra Prometida enlazadas en el árbol de la vida y la muerte. Tú, la condenada, la sirvienta, la moribunda eterna... Tú que me

---

<sup>35</sup> MANFRONI, Carlos A, Op. Cit., Pág. 168

absorbes y me destilas, que me ingieres y me vomitas, que me amas y me odias, que me sueñas y me vives. Tú, la ramera maldita untada con la tinta que me castiga, boca oscura, manchada y marchita vociferando el fin de mi mundo... oveja con piel de lobo quiero ver de lo que eres capaz.

Escogeré al azar un pedazo de tu desparramada carne. Cierro los ojos, mi dedo te toca... Colombia es la elegida, ¡Debe ir al banquillo! ¡Debe ser juzgada y ahorcada! ¡No mas hipocresía! ¡Exijo justicia! Yo seré el fiscal, los que me escuchan los jueces y un ser sin nombre su defensor. Se le acusa de corrupta; no hay que torturarla, ni realizar las pruebas de Dios para ver su pecado. Un análisis de los periódicos, los noticieros y el dinero perdido en los últimos años son suficientes: la marginación y el dolor que soporta su pueblo es innegable... ¡Pido la muerte de la hereje!...

Perdone que lo interrumpa señor fiscal. Soy un defensor de oficio, estoy aquí por casualidad, pero créame que no tengo otra salida, es mi profesión. No puedo negar la situación en que vive esta destrozada Nación. Señores jueces no puedo demostrar la inocencia de mi defendida, ni a mí ni a nadie le gusta lo que es, no es una santa, se asemeja más a una oveja descarriada, pero, si de algo estoy seguro señores es que se esta convirtiendo a la nueva religión. Les aseguro que el hijo prodigo esta volviendo a casa.

¿Quieren pruebas? Con el mayor gusto las entregaré. Este estado social de derecho ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 27 de

octubre de 1998. ¿Qué más señal de buena voluntad pueden pedirle? Ella y los demás países latinoamericanos han tomado los votos de honestidad, castidad y trabajo en el ámbito internacional. Este instrumento ha ganado la partida... todos los países de América Latina lo han inyectado en sus venas. Y aún hay más. No es un compromiso de fronteras para afuera, las obligaciones que adquirieron a través de la Convención se han cumplido. Paso a demostrarlo. Anexo un cuadro comparativo entre las normas obligatorias en el instrumento internacional y la consagración legal de las mismas en el derecho interno colombiano. Anexo 3

Voy a terminar de colocar las cartas sobre la mesa señores. Me he tomado el trabajo de echar un vistazo rápido a la Ley 190 de 1995 llamada Estatuto Anticorrupción. Si quieren ustedes también pueden hacerlo. En ella encontrarán temas sugeridos por la Convención tales como el régimen de servidores públicos, los sistemas de control estatal y social o el papel de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción. Este ejemplar país, sin que nadie lo obligara, ya los adoptó en su ordenamiento jurídico. Es más, su actitud de cambio es tan evidente que reguló asuntos que los honorables expertos convocados para la redacción del documento internacional no tuvieron en cuenta, o por lo menos no incluyeron en el texto final. Como ejemplos cito la intervención de los medios de comunicación y el régimen financiero. Y eso que no hago alusión a las múltiples leyes desplegadas en todo el sistema normativo colombiano que persiguen la corrupción en todos los ámbitos.

Por último saco el as que tengo bajo la manga: Después de la adopción del Estatuto Anticorrupción, teniendo como base 25 de las 29 regionales de Fiscalía existentes actualmente se iniciaron 1.652 procesos solamente por delitos contra la Administración Pública y contra la Administración de Justicia en el lapso comprendido entre junio de 1995 y mayo de 1996.<sup>36</sup> En ellos se han vinculado un mínimo de 2.089 personas y la mayoría fue iniciado a través de denuncia (el 70.88 %). El delito más investigado es el peculado por apropiación con un cuarenta y ocho por ciento (48%) del total de los procesos. Definitivamente el acusado se esta rehabilitando y el proceso de desintoxicación no puede ser suspendido... por nadie. Entrego el siguiente cuadro para que sea tomado en cuenta en el fallo.

DELITO	No TOTAL	No OFICIO	No DENUNCI A	No SIN REPORT E	PERSONAS VINCULADA S
PECULADO POR APROPIACION	796	180	590	20	1060
PECULADO POR EXTENSION	128	21	103	2	127
CONCUSION	106	22	83	1	145
COHECHO PROPIO	49	21	26	2	48
COHECHO IMPROPIO	11	9	2	0	12
COHECHO POR DAR U OFRECER	68	42	25	1	59
TRAFICO DE INFLUENCIAS	5	0	5	0	5
UTILIZACION INDEBIDA DE	5	1	3	1	4

<sup>36</sup> Tomado del libro "Contra la Corrupción: 18 meses después", elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho. 1996 p. 115 Existe un nuevo estudio estadístico al respecto realizado por la Fiscalía General de la Nación y la Pontificia Universidad Javeriana. Debido a la revisión del documento por parte del órgano estatal, el documento final no ha sido publicado y por tanto no se tiene acceso al mismo

INFORMACION					
PREVARICATO POR ACCION	185	36	148	0	300
PREVARICATO POR OMISION	158	39	118	0	207
PREVARICATO POR ASESORAM. ILEGAL	3	0	3	0	4
RECEPTACION	120	61	52	7	76
ENRIQUECIM. ILICITO	18	5	12	0	22
<b>TOTAL</b>	<b>1652</b>	<b>437</b>	<b>1171</b>	<b>34</b>	<b>2089</b>

Mis más sinceras felicitaciones señor defensor, ha hecho usted un buen trabajo. Los cuadros probatorios que ha presentado son muy interesantes. Mirémoslos más detenidamente.

Dice usted que la actual normatividad colombiana demuestra la voluntad de ese país latinoamericano de adecuarse a los aires internacionales persiguiendo el flagelo de la corrupción. Yo disiento de su opinión. Señores jueces voy a explicarles por qué.

No discuto que las naciones americanas realizaron un gran esfuerzo discutiendo, redactando y firmando la Convención Interamericana contra la Corrupción. Parece ser que el dragón se convirtió en princesa, que la metamorfosis cumplió su ciclo, que la apariencia se convirtió en imagen... Pero el mito de Narciso no debe repetirse: No hay nada que admirar... la belleza exterior se deforma con el simple mover del agua, la belleza exterior no puede ocultar la podredumbre interna. Deben estarse preguntando que es lo que les estoy queriendo decir. A veces ni yo

mismo lo sé... Intentare ser más concreto y esquemático como lo requiere tan distinguida audiencia

Un estudio cronológico del asunto puede ayudar. La ley 190 se remonta al año 1995 mientras que la Convención fue ratificada por Colombia en 1998. ¿Y qué tiene que ver eso con el caso en cuestión? se preguntaran ustedes. La respuesta es muy simple: Lo dicho anteriormente y el cuadro comparativo que nos enseñó el señor defensor demuestra que las conductas penales consagradas en el instrumento internacional ya se encontraban incluidas en el ordenamiento jurídico interno tres años antes. El primer objetivo de la Convención ya se había cumplido en este país, lo que me lleva a cuestionarme sobre la razón por la cual esta nación latinoamericana firmó el tratado B - 58. Lo que es peor, ¿Para qué una Convención Interamericana contra la Corrupción si por lo menos en ese país su finalidad ya estaba cumplida?

Este interrogante me arrastra hacia el propósito de colaboración mutua que proclama la Convención. No tengo otro camino. No creo que la extradición sea la causa primordial de la firma. Quizá debería dejarme tentar por el secreto bancario, por las medidas sobre bienes o por la asistencia y cooperación, sin embargo, ninguno me convence. ¿Por qué contéstenme ustedes señores jueces, por qué razón firmó Colombia la Convención Interamericana contra la Corrupción si ésta no afectaba su campo jurídico y mucho menos su situación social? Lo único que se me ocurre es la manía que tiene este país de firmar todo tratado internacional que les pasa por el frente sin siquiera hacer un estudio sobre el contenido de los

mismos y sus consecuencias. Cuestión de imagen mis queridos jueces es lo que hay detrás de todo esto, nada mas... se los aseguro.

Y el otro cuadrado tampoco es muy esperanzador... aunque pase por un ser pesimista. El culto moderno a la cuantificación. 2.089 personas vinculadas a 1.652 procesos iniciados. Es una cifra alta para un país donde reina la impunidad. ¿Cuántos actos de corrupción no llegan a oídos de las autoridades? La cifra me aterra, es mejor no nombrarla, ni siquiera estudiarla.

El 70% de los procesos inició por denuncia, suena extraño. Podría pensarse que los particulares acosados con el flagelo del funcionario público corrupto han decidido denunciarlos. Estudios realizados recientemente demuestran otra cosa: La mayoría de esas denuncias fueron hechas por ex - funcionarios públicos<sup>37</sup>. ¿Cuánto de retaliación y venganza, de frustración política existió, existe y existirá en la persecución de los delitos contra la Administración Pública? ¿Qué clase de conciencia social es aquella que se basa en el hecho de sentirse excluido de la maquinaria generadora de dinero y poder?

El 48% del movimiento judicial en la materia se debe a la conducta punible de peculado. ¿Será que los funcionarios públicos colombianos no conocen otra forma de corrupción o a lo mejor decidieron especializarse en este delito? Debe existir

---

<sup>37</sup> Este dato fue tomado de la conferencia dictada por el Profesor Hernando Gutiérrez en el seminario "Estudios Sectoriales sobre Corrupción" realizado en La Universidad de los Andes, los días 26 y 27 de agosto del presente año. El sustento escrito de lo anterior no ha sido publicado por las razones explicadas en el pie de página número 14

otra explicación. ¿No será mas bien que los medios de comunicación, el cuarto poder, han influido tanto en la mente del pueblo colombiano y en las instituciones estatales de ese país que ellos solamente están reconociendo esa figura penal como corrupción? Voy a ser mas claro. Un análisis ni siquiera profundo de las noticias en periódicos y noticieros sobre delitos contra la Administración Pública deja ver como estos medios denuncian peculado en primer lugar, peculado en segundo lugar, peculado en tercer lugar y por último peculado. Créanme que en el actual modelo de vida donde el espectador no tiene acceso directo a los hechos lo que diga la televisión, la radio y la prensa es considerado como verdad absoluta. ¿Por qué no podría estar pasando el mismo con los organismos del estado?

Señores jueces sé que todo lo que he dicho puede parecer inocuo, tal vez, pequeños - grandes problemas que el tiempo solucionará. Ustedes deben pensar que la Convención Interamericana contra la Corrupción y el Estado colombiano ya cumplieron con sus compromisos. Ellos son los héroes de la tragedia porque decretaron unas normas en el ámbito internacional y nacional y por tanto deben ser absueltos de todo cargo. Fin de la película.

Honorables magistrados, déjenme recordarles unas palabras de Estanislao Zuleta: "A los pueblos, como a los individuos, no se les puede juzgar por lo que digan de sí mismos sino por lo que hacen. Un individuo puede declarar que él es un genio incomprendido a que sin embargo todo el mundo toma por bobo; pero no se le puede aceptar por el solo hecho de que lo declare, pues tendría que hacer cosas geniales. Lo mismo pasa con los países: no es por lo que declaren en la carta

constitucional por lo que se les puede juzgar sino por las relaciones sociales, la manera como vive la gente; una sociedad vale tanto como las relaciones que tienen los hombres unos con otros y no tanto por lo que diga algún decreto, algún papel, así sea la constitución".<sup>38</sup>

Coitus interruptus... las normas que regulan la materia existen pero no son suficientes y más legislación penal o de cualquier tipo no va a sacar a ese país de la situación en que vive. El problema ya no es normativo, Colombia esta inundado de leyes... va mas allá de lo legislativo, en mi concepto es una cuestión cultural<sup>39</sup>, de conciencia colectiva. No me miren de esa forma, yo sé que ustedes alguna vez también lo han pensado. Señores jueces, las sagradas escrituras dicen: "por sus actos los conoceréis", mírense ustedes mismos, miren a sus compatriotas... analícense, analícenlos (El primer capítulo de esta tesis les puede ayudar).

---

<sup>38</sup> ZULETA, ESTANISLAO. "COLOMBIA: Violencia, democracia y derechos humanos". Altamir Editores. Bogotá, Colombia. 1991, Pág. 232

<sup>39</sup> En este documento la cultura es entendida como "la expresión de nuestra naturaleza en nuestro modo de vivir y de pensar, de nuestras relaciones cotidianas en la literatura y en el trato, en la recreación y en la diversión. De esta manera, a un proceso cultural se le pueden observar componentes como: a) Valores, normas, definiciones, lenguajes, símbolos, señas, modelos de comportamiento, técnicas mentales y corporales que poseen funciones cognoscitivas, afectivas, valorativas, expresivas, regulativas y manipulativas. b) La objetivación, los soportes y los vehículos materiales o corporales de los elementos constitutivos de este patrimonio c) Los medios materiales para la producción y reproducción social del hombre -producidos y desarrollados por entero mediante el trabajo y la interacción sociales, trasmitidos y heredados por la mayor parte de generaciones pasadas, también de otras sociedades y solo en pequeña parte producidos originalmente- que los miembros de una determinada sociedad comparten en diversa medida. d) Elementos ideológicos y materiales que, incluso alcanzando una cierta integración recíproca, son en gran parte de origen heterogéneo, en cuanto provienen de otras sociedades y culturas". R. M. Maclver. Comunidad. Ed. Losada. Buenos Aires, 1948, Pág. 44.

¿Quieren más elementos para su estudio? Una encuesta de actitud social respecto al contenido del "Estatuto Anticorrupción", ley que contiene las normas de la Convención Interamericana contra la Corrupción, realizada en 1996, por la Dirección de Políticas Jurídicas y Desarrollo Legislativo del Ministerio de Justicia y Derecho y la Pontificia Universidad Javeriana les puede ayudar. Esta encuesta busca evaluar la percepción de algunas disposiciones de la Ley 190/95, entre estudiantes de últimos semestres de las carreras que tradicionalmente tienen mayor contacto con el sector público (Derecho, Administración de Empresas, Economía e Ingeniería Civil). El universo total es de 1750, en las cuatro carreras.

No voy aquí a recitar de memoria el estudio realizado por tan respetadas instituciones. Ustedes pueden tener acceso a él de forma mas detallada y completa en el libro *Contra la Corrupción: 18 meses después* del Ministerio de Justicia y del Derecho, páginas 168 a 196. Lo que quiero recalcarles son ciertas conclusiones a las que llega dicho estudio y que demuestran y reafirman mi tesis:

- El resultado permite observar que existe una percepción notoriamente mayoritaria sobre la antijuridicidad de los fenómenos de corrupción, por lo menos en el ámbito global.
  
- Las fuentes de conocimiento de los profesionales encuestados sobre el Estatuto se encuentran concentradas en la universidad y los medios de comunicación. Es evidente que las instituciones educativas y los mass media ejercen una influencia incalculable sobre la visión que los seres humanos tienen

sobre el mundo. Las actitudes culturales y morales en frente de variados fenómenos -no solo en frente de la corrupción- son predeterminadas por la familia, la educación en todos sus niveles y el entorno social.

- Existe una identificación social generalizada a considerar ciertos comportamientos como corruptos, especialmente el peculado y la concusión, mientras que otros se perciben como conductas típicamente habituales que no se asocian con la gravedad del delito sino con violaciones al régimen disciplinario a lo sumo. Este es el caso del prevaricato. Los encuestados tienden a considerarla como natural debido a la frecuencia de dicha conducta y terminan por aceptarla haciéndola parte de su forma de vida normal.
  
- El Estado es considerado como un enemigo justificándose las conductas defensivas y ofensivas por parte de los particulares. El correcto funcionamiento del aparato administrativo se percibe como una situación excepcional que se debe a la buena voluntad de ciertas personas y no a una actividad generalizada. Esa percepción negativa de la Administración Pública justifica la actitud corrupta de los particulares.
  
- Los encuestados en algunos casos no pueden diferenciar lo que es y no es corrupto. Prácticas culturalmente aceptadas y falta de información son las causas de esta actitud.

- La presencia de sumas de dinero en los casos planteados ayudó a identificar la presencia de la corrupción.
  
- En las hipótesis que involucraban dilemas personales resultó más difícil para los encuestados discernir los actos de corrupción. Esa dificultad que implica el asumir un compromiso personal con una valoración ética de las situaciones, lo cual debe tener explicaciones de nivel psicológico, apunta a la necesidad de una formación sólida, ya no sólo información.
  
- La correspondencia entre las actitudes de los encuestados y los contenidos del Estatuto Anticorrupción es baja.
  
- Si se examina el contenido integral de la Ley 190 de 1995 se puede observar que la mayoría de sus normas están dirigidas a la Administración Pública como estrategias técnicas de gestión y de control de la corrupción que, si bien involucran de manera decidida a los particulares, no tienen una significación concreta para ellos.
  
- Los contenidos pedagógicos del Estatuto en frente de los particulares, se limitan a las normas penales, con lo cual se refuerza la percepción negativa y represiva del tema de la corrupción. Una estrategia de estímulo de actitudes positivas requiere formación amplia sobre las relaciones entre los particulares y la administración.

La corrupción vive en la cotidianidad del colombiano, dentro de él, está dentro de su escala de valores. En ese país quien viola las normas no es un delincuente, es un "vivo" si las autoridades no lo "pillan". La corrupción no es un problema normativo o económico, aunque toca esas dos esferas, es un problema axiológico, de conciencia colectiva. "Mientras la sociedad la secunde con la complicidad de su ejemplo o con la fuerza de la inercia de su complaciente indiferencia, no habrá órgano estatal, paraestatal o privado capaz de enfrentarla con posibilidades de éxito" <sup>40</sup>

Ninguna norma internacional o interna por si sola puede cambiar la conciencia de todo un pueblo. Ni la democracia, ni una nueva visión del mundo se decreta, el pueblo debe conquistarla a través de su propia lucha, de su propia actividad, nunca, nunca le va llegar desde arriba. Cada pueblo debe crear su cultura, su manera de vivir, de organizarse. Aceptar su diferencia y buscar el camino. El cómo ya no me concierne, no es mi problema, el universo para mí funciona a las mil maravillas.

Sus ojos los delatan... Se preguntan: ¿Para qué sirve la Convención Interamericana contra la Corrupción? En el ámbito global saquen sus propias conclusiones con todo lo dicho anteriormente, pero recuerden que los colombianos ni siquiera conocen de su existencia. En el ámbito particular, en el caso específico de un acto de corrupción, tampoco vislumbro mucho. Los países a nivel procesal

---

<sup>40</sup> MINISTERIO DE JUSTICIA, "Contra la Corrupción: 18 meses Después". Santafé de Bogotá, 1996, Pág. 283.

se colaborarán mutuamente, habrá quizá extradiciones, intercambio de pruebas, levantamiento del secreto bancario... La Corte Interamericana no tiene nada que ver en el cuento. Todo vuelve a quedar en familia: El derecho interno seguirá siendo el rey y la impunidad su consorte. Los secuaces de Soto Prieto pueden descansar tranquilos.

Mientras tanto yo estaré vagando en la oscuridad. Estaré en todas partes..., donde quiera que miren. Dondequiera que se luche para que los hambrientos puedan comer, ..., estaré allí donde los hombres griten como locos... Estaré por siempre y me verán... y una mueca de dolor desfigurará sus rostros...

## PROLOGO

El lugar estaba repleto. Los invitados se miraban unos a otros. No podían dejar de observarse. Una mezcla de admiración, de extrañeza y de miedo iluminaba sus ojos. Para algunos la vida realmente había cambiado; para otros, gracias a Dios, el mundo se había transformado.

La torre de babel había sido levantada nuevamente: seres humanos, provenientes de diferentes puntos del planeta, hablando diversas lenguas y con vidas terrenales en distintas épocas. A pesar de sus diferencias en cuanto a vestimenta, corte de cabello, ideas, sueños y demás, todos tenían algo en común: un vasto conocimiento del derecho y, por supuesto, libros debajo del brazo. Algunos reemplazaron los libros por un computador que, aunque no es lo mismo, cumple la misión de contener información.

El ritual de iniciación debía comenzar. Un brebaje negruzco, suave, amargo habitó las bocas, los esófagos, las barrigas. Los labios temblando pronunciaban los rezos. Los ojos cerrados esperaban las palabras sagradas: CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.

De pronto, centenares de cuencas se abrieron. Las pupilas vieron aparecer figuras moviéndose en una pantalla. Gritos de espanto, de aburrimiento, de horror, de sorpresa nacieron en las gargantas ¿Magia? ¿Tecnología? ¿Drogas? ¿Mass media? ¿Cosas del demonio? ¡Qué importa! La televisión exaltaba y aplacaba los miedos. Las mentes se acostumbraron, se resignaron...

Pero un terror más grande empezó a germinar en las pieles, y gotas de sudor taponaron los poros. Hojas de papel, archivos saturaban los rostros. Una mirada a las letras, un vistazo a las realidades... la confusión reinaba en las cabezas. Alguien debía estar equivocado: los personajes de la película no cumplían las reglas o las normas no cubrían los comportamientos de las sociedades. La discusión no se hizo esperar: hay que negar la realidad; lo abstracto es bello y perfecto; tal vez hay que incluir la cultura en eso que llaman análisis legislativo.

Algunos asistentes hablaban de cultura política y de como ésta intentaba conectar los componentes psicológicos individuales (cognitivos, afectivos y evaluativos) con los sistemas políticos; de como los pueblos podían desarrollar tres tipos de cultura (participativa, parroquial y súbdita) y de como esos bárbaros de la pantalla padecían una combinación entre lo súbdito y lo parroquial.

Alguien no estuvo de acuerdo, pero, a pesar de ello, no pidió la palabra. Simplemente clamó por silencio y concentración en el film. Al final, el mensaje llegó a los receptores: la heterogeneidad e incoherencia de las actitudes a escala individual y colectiva de esa tribu latinoamericana no podían ser **subsumidas** en

una clasificación de tipos de cultura política. Un estudio de lo cotidiano, del inconsciente colectivo, del imaginario de esos -ahora llamados colombianos por la asistencia- se hacía necesario.

Pero otra cosa más había quedado clara; había algo extraño, peculiar en el cerebro de los colombianos fueran estos ricos o pobres, estudiados o ignorantes, liberales o conservadores, hombres o mujeres o niños; algo que, para unos, era una aberración y, para otros, simplemente una forma de concebir lo político, de imaginarse, de verse. Ese algo, que atacaba lo sagrado, era el hecho de que la corrupción se había convertido en el estado natural de las cosas. Las contradicciones salieron a flote: todo el pueblo colombiano denunciaba lo anti-sagrado, todos lo practicaban y muy pocos lo combatían. Simposios, seminarios, estudios, cátedras, códigos levantaban la voz atacando la corrupción, pero la idiosincrasia colombiana la aceptaba como un mal necesario.

Un grupo de los presentes decidió narrar el muy conocido caso de los trece millones y medio de dólares extraviado, como por arte de magia, años atrás de la sucursal del Chance Manhattan Bank de la ciudad de Londres, y que las autoridades catalogaron como un simple robo.

Interrogantes, cabos sueltos, teorías poblaron la mesa, mientras la corrupción plagaba los hechos. En el aire se sentía la sensación de cómo, en un caso particular, el colombiano se interrelacionaba, se corrompía.

De un momento a otro y sin explicación racional alguna la histeria colectiva invadió la sala. Tomates, piedras, zapatos golpeaban las sombras que poblaban la pantalla; los textos que reproducían la palabra divina yacían en el piso, machacados por los pies, rotos por las manos. Entre chillidos, sollozos y lamentos se escuchaban voces proclamando como lo sagrado había nacido en 1996, en el seno de la Organización de Estados Americanos, buscando combatir el flagelo que amenazaba la democracia, los intereses económicos, y acompañaba el crimen organizado. Otros explicaban como los propósitos habían sido desarrollados en el cuerpo de la convención.<sup>41</sup>

Pero los insultos, las bofetadas iban y venían. Algunos invitados vociferaban que la preponderancia del derecho penal como herramienta para la persecución de la corrupción en la convención era evidente y que la utilización de otros mecanismos distintos al derecho era imitada. Añadían que, en el ámbito general, el problema no era simplemente legislativo sino que entrelazaba problemas culturales y de consciente colectivo, por tanto, las herramientas de persecución de la corrupción no podían ser esencialmente normativas. Al final, remataban argumentando como, a escala particular (en el caso de un delito específico) la convención no tenía

---

<sup>41</sup> En desarrollo del primer propósito, la Convención introduce una serie de conductas que deben o pueden ser tipificadas dentro de los ordenamientos. Estas van desde el simple peculado hasta el soborno transnacional. Es así como el artículo VI es obligatorio, los artículos VIII y IX desarrollan una obligación condicionada, el artículo XI es conveniente y el III entraña una obligación de consideración. En cuanto al segundo objetivo, se establece una asistencia y cooperación recíproca en materias judiciales y administrativas, como también en cuestiones técnicas. Mecanismos de extradición y levantamiento del secreto bancario son incluidos.

ninguna incidencia, puesto que el juzgamiento de los casos seguía estando en manos del ordenamiento jurídico interno y de su sistema judicial.

Después de horas de frenética batalla, con los estómagos hinchados por el alcohol, con el sudor pegado en las ropas, con las babas secas rodeando las bocas, amigos y enemigos se abrazaban unos a otros tarareando una especie de canción que todavía retumba en los oídos y que decía: ¿<<¿Cuál es la razón por la existe lo sagrado, si esto no tiene ningún efecto en el ámbito general ni particular -por lo menos en Colombia- en el campo legislativo o cultural? ¿Qué podemos hacer para combatir el demonio de la corrupción? Tararararararara Tararararararara Tararararararara Tararararararara.

Las puertas fueron cerradas. Sólo un cartel cuelga de las manillas:

**FIN DE LA EDICION**

## BIBLIOGRAFIA

1. TORCAL, Mariano. "Cultura Política". Capítulo Décimo. Universidad Autónoma de Madrid.
2. ZULETA, Estanislao. "COLOMBIA: Violencia, democracia y derechos humanos". Altamir Ediciones Bogotá, Colombia 1991
3. CHANDLES, Raymond. "El Largo Adiós". Editorial Bruguera S.A. Barcelona. 1985.
4. MARTIN BARBERO, Jesús. "Discurso y Poder". Editorial Gili Gil S.A. Barcelona 1977.
5. MARTIN SERRANO, Manuel. "La producción social de la comunicación". Siglo XXI Editores. Barcelona. 1975
6. HOLGUIN, Carlos. "El fraude de los US\$13.5 millones". Proceso de a República de Colombia ante la Corte de Londres". Banco de la República. Santafé de Bogotá. 1991
7. EL TIEMPO. "Quiénes son los responsables?". Viernes 6 de abril de 1984
8. GIL NUMAS, Armando. "Reportaje a la Filosofía". Ecoe Editores. Santafé de Bogotá. 1995
9. ROTTERDAM, Erazmo de. "Elogio de la Locura". Editorial Aguilar. Madrid 1960
10. MANFRONI, Carlos A. "Convención Interamericana contra la corrupción, Anotada y Comentada". Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina. 1997
11. "La Biblia". NAHUM 1, 7-10. Versión Popular. Segunda Edición. Sociedades Bíblicas unidas. 1993
12. Diccionario Aristos. Editorial Ramón Sopena, S.A., Barcelona, 1978.
13. GUTIERREZ, Hernando. "Estudios sectoriales sobre corrupción". Seminario, Universidad de los Andes. 26 y 27 de Agosto 1999.

14.R.M., Maclaver. "Comunidad". Editorial Losada. Buenos Aires. 1948

15.MINISTERIO DE JUSTICIA, "Contra la corrupción: 18 meses después".  
Santafé de Bogotá. 1996.

Anexo A<sup>42</sup> Los Desembolsos<sup>43</sup>

OPERACIÓN	FECHA	VALOR	VIA	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
Primer Desembolso	Agosto 4 de 1982	US\$25.231.468,34	Ministerio de Hacienda Chase - Londres	Uso de Clave: No	No se depositó en la subcuenta <sup>44</sup>
Segundo Desembolso	Noviembre 15/ 1982	US\$ 2.702.566,72	Ministerio de Hacienda Banco de la República Chase - Londres	Uso de Clave: Si	Depositado en la subcuenta.
Tercer Desembolso	Enero 28 de 1983	US\$ 5.563.971,55	Ministerio de Hacienda Banco de la República Chase - Londres	Uso de Clave: Si	Depositado en la subcuenta.
Cuarto Desembolso	Mayo 10 de 1983	US\$ 13.727.311,33	Ministerio de Hacienda Banco de la República Chase - Londres	Uso de Clave: Si	Depositado en la subcuenta.
Suma Total		US\$ 47.255.317,94			Igual al monto del Empréstito.

<sup>42</sup> Tomado del libro El Fraude de los US\$ 13.5 Millones. Proceso de la República de Colombia ante la Corte de Londres. Carlos Holguín Holguín, Banco de la República, Santafé de Bogotá, 1991. P. 25.

<sup>43</sup> Excepto el primero, ordenado directamente por el gobierno y remitido al Federal Reserve Bank de New York, destinado al pago de deuda pública, los desembolsos constituyen el abono a la cuenta de depósito a la vista (la subcuenta) abierta por la República en el Chase - Londres, y provista con fondos del empréstito. Cada desembolso requería el envío de un télex con la clave de solicitud del Ministerio de Hacienda, tramitado por el conducto del Banco de la República, al Chase - Londres. Se usó el idioma Inglés.

<sup>44</sup> Fue consignado al Federal Reserve Bank de New York, a la cuenta del Banco de la República y se destinó al pago de la refinanciación de cartas de crédito del gobierno nacional. Este desembolso no se hizo por conducto del Banco de la República.

Anexo B Utilización de la Subcuenta <sup>45</sup>

<b>OPERACION</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>	<b>VIA</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
Primera Utilización	Noviembre 17 de 182	US\$ 2.666.580,48	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	General Electric	Uso de Clave: No.
Segunda Utilización	Febrero 2 de 1983	US\$ 259.605,82	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Panamericana Automotora Ltda.	Uso de Clave: No
Tercera Utilización	Febrero 15 de 1983	US\$ 39.494	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Leitz Wetzlar US\$28.290,50 Will Heezbugg US\$9.016 Buechi Labs US\$ 2.187,50	Uso de Clave: No
Cuarta Utilización	Marzo 18 de 1983	US\$ 16.279,20	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Delta Internacional Sales Inc.	Uso de Clave: No
Quinta Utilización	Marzo 29 de 1983	US\$ 11. 621,93	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá	Public Safety US\$ 4.053.380,37	Uso de Clave: No

<sup>45</sup> Se describe como el mecanismo de pago de los proveedores del Ministerio de Defensa, con uso de dinero depositado en la cuenta de depósito a la vista con intereses (subcuenta), abierta por el prestatario en el Chase - Londres. Cada utilización, previo aviso del Ministerio de Hacienda, seguía los medios de comunicación internos del Chase - Bogotá con el Chase - Londres, los cuales por tener sistemas de seguridad no utilizaron clave. En algunas ocasiones el prestatario solicitó a la oficina del Chase - Bogotá el uso de la clave, pero ésta no la empleó en los télex a Londres, por la razón indicada. Se usó el idioma Inglés.

			Chase - Londres	For - A US\$ 6.224	
Sexta Utilización	Abril 22 de 1983	US\$ 4.060.357,17	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	General Electric US\$ 4.053.380,37 Delta International US\$ 6.976,80	Uso de Clave: No
Séptima Utilización <sup>46</sup>	Mayo 3 de 1983	US\$ 5.845	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Panamericana Automotora Ltda.	Uso de Clave: No
Octava Utilización	Julio 12 de 1983	US\$ 15.988,50	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Leitz Wetzlar US\$ 12.124.,50 Wild Neer US\$ 3.864	Uso de Clave: No
Novena Utilización	Julio 29 de 1983	US\$ 21.816,53	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Hitachi	Uso de Clave: No
Décima Utilización	Agosto 23 de 1983	US\$ 30.588,31	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Public Safety	Uso de Clave: No
Décima Primera Utilización	Septiembre 13 de 1983	US\$ 8.795	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres		Uso de Clave: No
Décima Segunda Utilización <sup>47</sup>	Septiembre 23 de 1983	US\$ 360	Ministerio de Hacienda Chase - Bogotá Chase - Londres	Panamericana Automotora Ltda.	Uso de Clave: No
Suma Total		US\$ 7.137.331,94			

<sup>46</sup> La solicitud de utilización fue por US\$ 5.845 (sic). El menor valor fue cubierto por el proveedor en la duodécima utilización.

<sup>47</sup> Se realizó para subsanar el error cometido en la séptima utilización

Anexo C. Cuadro comparativo<sup>48</sup>

CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION	LEGISLACION COLOMBIANA ESTATUTO ANTICORRUPCION
ART. VI ACTOS DE CORRUPCION	TIPOS PENALES
<p>a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier cosa de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en ejercicio de sus funciones públicas.</p>	<p>Art. 21. El artículo 140 del Código Penal quedará así: <b>Art. -140. Concusión.-</b> El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.</p>
	<p>Art. 22. El artículo 141 del Código Penal quedará así: <b>Art. -141. Cohecho Propio.-</b> El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e</p>

<sup>48</sup> Tomado del libro *Contra la Corrupción: 18 Meses Después*. Ministerio de Justicia y del Derecho. Santafé de Bogotá, 1996. P. 271 - 278.

	interdicción de derechos y funciones Públicas por el mismo término de la pena principal
	<p>Art. 23. El artículo 142 del Código Penal quedará a sí:</p> <p><b>Art. -142. Cohecho Impropio.-</b> El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, por acto que deba ejercer en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.</p> <p>El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo término.</p>
<p>b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier cosa de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.</p>	<p>Art. 24. El artículo 143 del Código Penal así:</p> <p><b>Art. -143 Cohecho por dar u ofrecer.-</b> El que de u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal y prohibición de celebrar contratos con la administración por el mismo</p>

	<p>término.</p> <p>PARAGRAFO Si la investigación se iniciare por denuncia del autor o participe particular, efectuada dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho punible, acompañada de prueba que amerite la apertura de la investigación en contra del servidor público que recibió o aceptó el ofrecimiento, la acción penal respecto del denunciante se extinguirá. A este beneficio se hará acreedor el servidor público si denunciare primero el delito.</p> <p>En todo caso si el funcionario judicial no estimare suficiente la prueba aportada para iniciar la investigación, la denuncia correspondiente no constituirá prueba en su contra.</p>
<p>c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.</p>	<p>Art. 22. El artículo 141 del Código Penal quedará así:</p> <p><b>Art. -141 Cohecho Propio-</b> El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.</p>
	<p>Art. 23 El artículo 142 del Código Penal quedará así:</p> <p><b>Art. -142 Cohecho Impropio.-</b> El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o</p>

	<p>promesa remuneratoria, directa o indirectamente, por acto que deba ejercer en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.</p> <p>El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de uno (1) a cinco años (5), multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo término.</p>
	<p>Art. 28. El artículo 149 del Código Penal quedará así:  <b>Art. 149 -Prevaricato por acción-</b> El servidor público que profiera resolución o dictamen manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, multa de cincuenta a cien salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas hasta por el mismo tiempo de la pena impuesta.</p>
	<p>Art. 29. El artículo 150 del Código Penal quedará así:  <b>Art. 150 - Prevaricato por omisión-</b> El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en las penas previstas en el artículo anterior.</p>
	<p>Art. 30. El artículo 151 del Código Penal quedará así:</p>

	<p><b>Art. 151 - Prevaricato por asesoramiento ilegal-</b> El servidor público que asesore, aconseje o patrocine de manera ilícita a persona que gestione cualquier asunto público de su competencia, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal</p> <p>*NOTA: Por expresa disposición del estatuto anticorrupción (L. 190/95, art. 32), para los delitos contra la administración pública que tengan penas de multa, esta será entre diez (10) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes.</p>
<p>d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes proveniente de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.</p>	<p>Art. 31. El artículo 177 del Código Penal quedará así:</p> <p><b>Art. 177 Receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales.</b> El que fuera de los casos de concurso en el delito oculte, asegure, transforme, invierta, transfiera, custodie, transporte, administre o adquiera el objeto material o el producto del mismo o les dé a los bienes provenientes de dicha actividad apariencia de legalidad o los legalice, incurrirá en prisión de tres (3) a ocho (8) años, siempre que el hecho no constituya delito sancionado con pena mayor.</p> <p>La pena imponible será de cuatro (4) a doce (12) años de prisión si el valor de los bienes que constituye el objeto material o el producto del hecho punible es superior a mil salarios mínimos legales mensuales</p>

	<p>vigentes al momento de la consumación del hecho.</p> <p>La pena imponible con base en los incisos anteriores se aumentará de la mitad (1/2) a las tres cuartas (3/4) partes en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si los bienes que constituyen el objeto material o el producto del hecho punible provienen de los delitos de secuestro, extorsión, o de cualquiera de los delitos a que se refiere la ley 30 de 1986.</li> <li>2. Cuando para la realización de la o de las conductas se efectúen operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introduzcan mercancías al territorio aduanero nacional o se celebren contratos con personas sujetan a la inspección vigilancia y control de las Superintendencias Bancarias o de Valores.</li> <li>3. Si la persona que realiza la conducta es importador o exportador de bienes o servicios, o es director, administrador, representante legal, revisor fiscal u otro funcionario de una entidad sujeta a la inspección, vigilancia o control de las Superintendencias Bancarias o de Valores, o es accionista o asociado de dicha entidad en una proporción igual o superior al diez por ciento (10%) de su capital pagado o del valor de los aportes cooperativos.</li> </ol>
--	---

ART. XI DESARROLLO PROGRESIVO	TIPOS PENALES
1. El aprovechamiento indebido, en beneficio propio o de un tercero de cualquier tipo de información privilegiada de la cual, el funcionario público o la persona que ejerce funciones públicas, ha tenido	Art. 27. El artículo 148A del Código Penal quedará así: <b>Art. 148A. - Utilización indebida de información Privilegiada-</b> El servidor público o el particular que como empleado o directivo o

<p>conocimiento en razón o con la función desempeñada.</p>	<p>miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública o privada que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica, incurrirá en prisión de dos (2) a seis (6) años e interdicción de funciones por el mismo término de la pena principal.</p> <p>*NOTA: Por expresa disposición del estatuto anticorrupción (L. 190/95, art. 32), para los delitos contra la administración pública que tengan penas de multa, ésta será siempre de diez (10) y cincuenta salarios mínimos legales vigentes.</p>
<p>2. El uso o aprovechamiento indebido, en beneficio propio o de un tercero, de cualquier tipo de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que ésta tenga parte, a los cuales el funcionario público o la persona que ejerce funciones públicas han tenido acceso en razón o con ocasión de la función desempeñada.</p>	<p>Art. 19. El artículo 133 del Código Penal quedará así:</p> <p><b>Art. 133. -Peculado por Apropiación-</b> El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte de bienes o fondos parafiscales, o de bienes de particulares cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, incurrirá en prisión de seis (6) a quince (15) años.</p> <p>Si lo apropiado no supera el valor de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, dicha pena se disminuirá de la mitad (1/2) a las tres cuartas (3/4) partes.</p> <p>Si lo apropiado supera un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes dicha pena se aumentará hasta en la</p>

	mitad (1/2).
3. Todo acción u omisión efectuada por cualquier persona que, por si misma o por interpuesta persona o actuando como intermediaria, procure la adopción, por parte de la autoridad pública, de una decisión en virtud de la cual obtenga ilícitamente, para sí o para otra persona, cualquier beneficio o provecho, haya o no-detrimento del patrimonio del Estado.	Art. 25. El artículo 147 del Código Penal quedará así: <b>Art. 147. - Tráfico de influencias para obtener favor de servidor público-</b> El que evocando influencias reales o simuladas reciba, haga dar o prometer para sí o para un tercero dinero o dádiva, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte del servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término de la pena principal.
4. La desviación ajena a su objeto que, para beneficio propio o de terceros, hagan los funcionarios públicos, de bienes muebles o inmuebles, dinero o valores, pertenecientes al Estado, a un organismo descentralizado, o a un particular que los hubiera percibido en administración, por medio de un código o deposito o por otra causa.	

ART. VIII SOBORNO TRANSNACIONAL	TIPOS PENALES
Con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, cada Estado parte, prohibirá y sancionará sus nacionales, personas que tengan su residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en el mismo, el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, cualquier artículo de valor monetario u otro	

<p>beneficio o ventaja, como obsequios, favores o promesas, a cambio de que dicho funcionario de realice u omita cualquier acto en ejercicio de sus funciones públicas, relacionadas con una transacción internacional de naturaleza económica o comercial.</p> <p>Entre aquellos Estados Parte que hayan tipificado el delito de soborno transnacional, éste será considerado un acto de corrupción para los propósitos de la Convención.</p> <p>En la medida que sus leyes lo permitan, los Estados Parte brindarán la necesaria cooperación y asistencia prevista en esta Convención, en relación con este delito.</p>	
---	--

ART. IX ENRIQUECIMIENTO ILICITO	TIPOS PENALES
<p>Con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales en su ordenamiento jurídico, los Estados parte, que aún no lo hayan hecho, adoptarán las medidas necesarias para tipificar en su legislación como delito, el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto a sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él.</p> <p>Entre aquellos Estado Parte que hayan tipificado el delito de enriquecimiento ilícito, éste será considerado un acto de corrupción para los propósitos de esta Convención.</p>	<p><b>Art. 148 - Enriquecimiento Ilícito-</b> El empleado oficial que por razón del cargo o de sus funciones, obtenga incremento patrimonial no justificado, siempre que el hecho no constituya otro delito, incurrirá en prisión de uno (1) a ocho (8) años, multa de veinte mil a dos millones de pesos e interdicción de derechos y funciones públicas de dos (2) a diez (10) años.</p> <p>En la misma pena incurrirá la persona interpuesta para disimular el incremento patrimonial no justificado.</p> <p>Art. -26 L 190 de 1995- La pena de que trata el delito previsto en el</p>

<p>En la medida en que sus leyes lo permitan, los Estados Parte brindarán la necesaria cooperación y asistencia prevista en esta Convención, en relación con este delito.</p>	<p>artículo 148 del Código Penal será de dos (2) a ocho (8) años de prisión, multa equivalente al valor del enriquecimiento e interdicción de derechos y funciones públicas por el término de la pena principal.</p>
---	--